Universidades

Año LXI • Nueva Epoca • n.51 • octubre-diciembre 2011

Educación Superior

Universidad

Acreditación

Políticas Públicas

Mercantilización

Consejo Ejecutivo
Unión de Universidades de América Latina y el Caribe

PRESIDENTE:
Dr. Gustavo García de Paredes
Rector de la Universidad de Panamá
(Panamá, Panamá)
VICEPRESIDENTES:
Vicepresidente (Región Andina)
Dra. Rosa Amalia Cuervo Payeras
Rectora de la Universidad de Boyacá
(Boyacá, Colombia)
Vicepresidente (Región Cono Sur)
Dr. Fernando Tauber
Rector de la Universidad Nacional de La Plata
(La Plata, Argentina)
Vicepresidente (Región Centroamérica)
M. en I. Rufino Antonio Quezada Sánchez
Rector de la Universidad de El Salvador
(San Salvador, El Salvador)
Vicepresidente (Región el Caribe)
Dr. José Andrés Aybar Sánchez
Rector de la Universidad del Caribe
(Santo Domingo, República Dominicana)
Vicepresidente (Región México)
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector de la Universidad de Guadalajara
(Guadalajara, México)
Vicepresidente (Región Brasil)
VACANTE
Vicepresidente de Organizaciones y Redes
Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria
Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)
(Guatemala, Guatemala)
VOCALES:
Vocal de Integración y Desarrollo Institucional
M.V.Z. Rubén Eduardo Hallú
Rector de la Universidad de Buenos Aires
(Buenos Aires, Argentina)
Vocal de Docencia
Dr. Elmer Cisneros Moreira
Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
(Managua, Nicaragua)
Vocal de Cooperación y Estudio
Dr. Germán Anzola Montero
Rector de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (Bogotá, Colombia)
Vocal de Investigación Científico-Técnica
Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos
Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos
(Cuernavaca, México)
Vocal de Organizaciones y Redes
Dr. Bernardo Rivera Sánchez
Director de la Asociación Colombiana de Universidades, ASCUN (Bogotá, Colombia)
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA:
Dra. Yamileth González García
Rectora de la Universidad de Costa Rica
(San José, Costa Rica)
SECRETARIO GENERAL:
Dr. Roberto Escalante Semerena
(México, D.F.)

Universidades

DIRECTOR
Roberto Escalante Semerena

EDITOR
Adolfo Sánchez Rebolledo

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES Y EDICIÓN
Gisela Rodríguez Ortiz

COMITÉ EDITORIAL
Gustavo García de Paredes, José Narro Robles, Rosa Amalia Cuervo Payeras, Fernando Tauber, Rufino Antonio Quezada Sánchez, José Andrés Aybar Sánchez, Marco Antonio Cortés Guardado, Iván Rodríguez Chávez, Rubén Eduardo Hallú, Elmer Cisneros Moreira, Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Germán Anzola Montero, Bernardo Rivera Sánchez, Yamileth González García

FORMACIÓN Y TIPOGRAFÍA
Olivia González Reyes

IMÁGENES DE INTERIORES
Olivia González Reyes

La versión digital de esta revista se encuentra en:
http://www.udual.org/revista/inicio.html

Universidades está indizada en:

- Índice de Revistas de Educación Superior e Investigación Educativa (IRESIE) www.iisue.unam.mx/iresie
- Sistema Regional de Información en Línea para revistas científicas en América Latina, el Caribe, España y Portugal. (Latindex_Catálogo)
- Red de revistas científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc)

Universidades es una publicación trimestral editada por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, UDUAL, especializada en asuntos de educación superior, en donde se analiza la dinámica, situación y perspectivas en esta área. Asímismo, conforma una tribuna para el pensamiento universitario en general y muy particularmente para el que emana de las instituciones afiliadas a la Unión, por lo que el material que publicamos es representativo de múltiples sectores de opinión. La proyección de nuestra revista es hacia toda América Latina, además de otras instancias de Europa y Estados Unidos. Toda la correspondencia deberá mandarse a la jefa del Departamento de Publicaciones de la UDUAL, licenciada Gisela Rodríguez Ortiz al Apartado Postal 70-232, delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F. Tel. +52(55) 5622 0097, Fax 5622 0092.
correo-e: **udual1@unam.mx y publicaciones@udual.org**

Con respecto a suscripciones y ventas, favor de dirigirse con el C.P. Víctor Manuel González Pérez, Edificio UDUAL, Circuito Norponiente de Ciudad Universitaria (a un costado del Estadio Olímpico), México, D.F. Tel. +52(55) 5622 0093. Fax 5616 2383.

ISSN 0041-8935. Publicación periódica.
Año LXI, Nueva época, n. 51, octubre-diciembre 2011.

El número 51 de la revista *Universidades* se terminó de imprimir en diciembre de 2011. El tiraje consta de 500 ejemplares y la impresión estuvo a cargo de LitoRoda, S.A. de C.V., La escondida No.2, Col. Los Volcanes, deleg. Tlalpan, México, D.F. Tel. +52(55) 5655 2013

Contenido

3 Dimensiones y métrica de la internacionalización de las universidades
Jesús Sebastián

17 El derecho internacional actual ¿un derecho primitivo? una reflexión a 50 años de "The concept of law"
Sebastián A. Green Martínez

29 La ley de educación superior en Argentina y la institucionalización de la acreditación universitaria: de los cuestionamientos a las dificultades del cambio
Facundo Solanas

43 Papel de los estudiantes en la defensa de la autonomía universitaria
Juan Vela Valdés

Editorial

En el presente número presentamos "Dimensiones y métrica de la internacionalización de las universidades", de Jesús Sebastián, donde el autor analiza el proceso de internacionalización de las universidades que se desarrolla en dos dimensiones: en el interior de las universidades y hacia el exterior de las mismas.

De Sebastián A. Green Martínez es "El derecho internacional actual ¿un derecho primitivo? Una reflexión a 50 años de 'The concept of law'". El autor analiza la estructura actual del Derecho Internacional valiéndose sólo de los elementos que la componen.

"La ley de educación superior en Argentina y la institucionalización de la acreditación universitaria: de los cuestionamientos a las dificultades del cambio", de Facundo Solanas, es un artículo donde el autor aborda los aspectos más importantes de la composición de la institución encargada de los procesos de acreditación y evaluación en ese país.

De Juan Vela incluimos su ponencia en el Foro Latinoamericano sobre la Autonomía Universitaria, celebrado en Jalisco, México, en mayo de 2011 "Papel de los estudiantes en la defensa de la autonomía universitaria".

A todos los latinoamericanos les deseamos felices fiestas.

Universidades
UDUAL, México, n. 51, octubre-diciembre 2011, pp. 3-16. ISSN 0041-8935

Dimensiones y métrica de la internacionalización de las universidades

Jesús Sebastián
Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. España

Resumen.

El artículo analiza la internacionalización de las universidades como un proceso dual, con una dimensión que se expresa hacia el interior y otra que se expresa hacia el exterior de las universidades. Ambas dimensiones contribuyen a la internacionalización pero tienen estrategias, modos de expresión e impactos diferentes y complementarios. Se analiza el papel de la cooperación internacional como instrumento para la internacionalización y se hace especial énfasis en las redes de cooperación como una modalidad con alto valor añadido en la cooperación. Finalmente se hace una propuesta de indicadores para la medición de la internacionalización, señalando una serie de familias de indicadores para los diferentes componentes de la universidad que pueden utilizarse para realizar una autoevaluación de la intensidad y características de la internacionalización de una universidad. Se hace una selección de indicadores para su posible utilización en estudios comparativos sobre la internacionalización de las universidades.

Palabras clave

Internacionalización universidades. Cooperación Internacional. Redes de cooperación. Indicadores de internacionalización.

Summary

The article analyzes the double dimension of the internationalization of universities. A dimension deals with internal aspects, mainly the institutional culture and university functions. The other dimension deals with the international visibility and participation in the global higher education context. Both dimensions are related but have diferent strategies, expressions and impacts. The international cooperation is analyzed as a powerfull instrument for internationalization and the role and characteristics of cooperation netwoks are described. The article included a proposal of indicators to measure the degree and nature of the internationalization. Several families of indicators are proposed to self-evaluation of universities and a short list of indicators is proposed for comparative studies on internationalization of universities.

Key words

Internationalization of universities. International cooperation. Cooperation Netwoks. Indicators of internationalization.

1. Introducción

La dimensión internacional puede considerarse como un componente intrínseco de las instituciones de educación superior. Esta dimensión está presente en el mismo nombre de universidad, en el origen de las mismas y en su evolución. Tradicionalmente, la intensidad de la dimensión internacional ha estado asociada a la calidad y prestigio de las universidades. Dando un salto en el tiempo, a finales de los 80 del pasado siglo, en el mundo anglosajón se revaloriza el papel de la dimensión internacional desde la perspectiva de la transnacionalización de la educación superior y las oportunidades que ofrece para la captación de estudiantes extranjeros y la exportación de las capacidades docentes. Se fragua el concepto de internacionalización, desde un enfoque matizadamente mercantilista de la educación superior.

2. Internacionalización para el fortalecimiento institucional

La evolución y aplicación del concepto de internacionalización al ámbito institucional de las universidades obliga a una reinterpretación de este concepto y a su consideración como un ámbito dual, asociándolo no solamente con la proyección internacional de las capacidades docentes e investigadoras, sino con las estrategias de fortalecimiento institucional. La internacionalización se concibe, por un lado, como un proceso para la mejora de la calidad y pertinencia de las funciones universitarias y por otro, como un instrumento para la proyección internacional. Son las dos caras de la moneda de la internacionalización, la presencia de la dimensión internacional al interior de la institución y la presencia en el espacio internacional de la educación superior. Esta distinción es importante para la mayoría de las universidades, especialmente en América Latina, puesto que la internacionalización hacia dentro se constituye en una nueva estrategia para su propio fortalecimiento institucional y la transformación de los modelos educativos.

El carácter dual de la internacionalización implica un proceso cultural al interior de la universidad, un medio para mejorar la docencia, la investigación y la extensión, un medio para consolidar valores como la cooperación y solidaridad en la cultura institucional, un medio para abrir nuevos espacios para la proyección internacional y la asociación con organizaciones y redes y un medio para ampliar las oportunidades de empleo de los egresados. En resumen, la internacionalización es una herramienta, un medio, para mejorar la calidad, pertinencia, eficacia y eficiencia de las funciones universitarias, mejorar la investigación universitaria a nivel mundial, con estándares internacionales y mejorar la proyección y vinculación de la Universidad en el mundo de la educación superior.

Las expresiones de la internacionalización en las universidades pueden encontrarse en todos los ámbitos de la institución: la incorporación de la dimensión internacional en la misión y visión de la universidad, en la organización y procesos administrativos con estándares internacionales, en el conjunto de actividades y actores de los procesos de formación, en la comunidad académica, en la investigación y en las actividades de extensión y vinculación universitaria. Junto a la investigación, uno de las funciones de la universidad donde la internacionalización puede tener múltiples formas de expresión es la formación de los estudiantes y a su vez, puede emplearse como una estrategia para la renovación de los modelos educativos hacia un modelo que se plantee la formación de ciudadanos del Mundo, bien cualificados, con conocimientos actualizados y con habilidades para ser útiles a la sociedad, teniendo un profundo sentido de responsabilidad social y unos referentes culturales locales e internacionales.

El proceso de formación de los estudiantes depende tanto de las actitudes, aptitudes y capacidades del alumno, como del entorno en el que se producen los procesos formativos en la universidad. Podemos desagregar cuatro entornos: la cultura institucional; el entorno formativo, el entorno científico y el entorno relacional de la universidad. El entorno de la cultura institucional transmite un conjunto de valores que conforma un ámbito referencial para la conformación de la identidad de los alumnos. El

entorno formativo es muy variado. Incluye la oferta docente, los contenidos curriculares, los métodos docentes, la formación, actualización y dedicación del profesorado, la organización de la docencia, la oferta de formación y contenidos del postgrado, las infraestructuras y programas de apoyo, como los estudios de idiomas y los programas de movilidad de estudiantes, etcétera. El entorno científico se refiere a la organización, capacidades y actividades de investigación como generadores de un mayor nivel académico, de un clima científico, con la consiguiente difusión de los valores de la curiosidad, inducción de la creatividad, búsqueda del conocimiento y rigor asociado al método científico, además del valor mismo de la producción y difusión del conocimiento, expresión de una universidad plena e integrada en el contexto científico y comprometida con el desarrollo humano en sus dimensiones cultural, social y económico. El entorno relacional se conforma con el más o menos denso tejido de vinculaciones y pertenencia a redes institucionales nacionales e internacionales. Este entorno ofrece al estudiante oportunidades para establecer relaciones, intercambios y colaboraciones, permite a través del mejor conocimiento y reconocimiento de la institución, generar un prestigio institucional, del que entre otros, se benefician estudiantes y egresados. La calidad y pertinencia de la formación de los estudiantes dependen de la calidad y pertinencia de estos entornos y en todos ellos, una estrategia de internacionalización puede tener una importante influencia y un notable impacto.

Se pueden poner muchos ejemplos de actuaciones de internacionalización que pueden contemplarse en los cuatro entornos mencionados. La cultura institucional es fruto de la historia de la universidad y de los criterios dominantes que han orientado la evolución de la universidad. El peso de la dimensión internacional en estos criterios marca la mayor o menor existencia de una cultura institucional internacionalizada. La mejora de esta cultura se puede abordar desde aspectos formales, como la presencia de la dimensión internacional en la misión y visión de la universidad, hasta la revisión de la normatividad universitaria tratando de identificar aspectos que dificultan la internacionalización e incluyendo los que la pueden favorecer, por ejemplo en el tipo de incentivos a profesores e investigadores, la movilidad de estudiantes o la captación de estudiantes extranjeros. La cultura institucional puede asimismo incorporar la dimensión internacional mediante la incorporación de profesores y científicos extranjeros en sus comités, incluyendo los que conforman sus programas institucionales y creando en la universidad un comité asesor externo. Se pueden propiciar actividades y foros, incluyendo un seminario permanente para el análisis y debate de temas y tendencias internacionales. Finalmente, en la práctica, además de como consecuencia de actividades específicas como las señaladas, la cultura institucional internacional se va a ir conformando como expresión de la internacionalización en los otros entornos.

El entorno formativo ofrece múltiples oportunidades para implementar iniciativas de internacionalización. Se pueden poner en marcha acciones para la actualización de los contenidos curriculares mediante actividades de ***benchmarking*** internacional, fomentar cursos y actividades para favorecer la actualización de la formación de los profesores, ampliar las posibilidades de formación de los

estudiantes mediante la invitación a profesores extranjeros para impartir seminarios temáticos, impulsar la oferta de formación ***on line***, impulsar el aprendizaje de una segunda lengua y la movilidad temporal de estudiantes y aspirar a la acreditación internacional de algunas carreras para facilitar la captación de estudiantes extranjeros.

El postgrado ofrece generalmente un espacio favorable para la internacionalización. La invitación a profesores extranjeros es una actividad tradicional, pero es necesario ir más allá, estableciendo alianzas estables con otras universidades extranjeras para una colaboración integral en los postgrados de la universidad que estén más maduros y tengan mayor calidad. Se trata de una asociación para la participación en la docencia, las tutorías de los estudiantes, la movilidad hacia la institución asociada, la participación en los trabajos de investigación de los estudiantes de las maestrías y doctorados, lo que adicionalmente ofrece la ventaja de poder ampliar las líneas de investigación que tradicionalmente se desarrollan en la universidad. Los postgrados colaborativos pueden llegar a convertirse en dobles titulaciones y ser más atractivos para la captación de estudiantes nacionales e internacionales.

El entorno de la investigación es también muy propicio para las iniciativas de internacionalización. La cooperación internacional es hoy día un componente intrínseco de la generación del conocimiento. Los países más desarrollados científicamente basan su producción científica en la cooperación internacional. El 51% de la producción científica de Alemania son actualmente co-publicaciones internacionales firmadas conjuntamente por científicos alemanes y de otros países. En el caso de USA es el 32%. La investigación actual requiere masa crítica y complementariedad de capacidades. Por otra parte, es selectiva y muy competitiva. Se requiere formación adecuada y capacidades institucionales. La investigación no es una actividad voluntarista. Para hacer frente a estas condiciones se puede plantear una estrategia de internacionalización de los grupos de investigación consolidados de la universidad y de aquellos que sean emergentes y tengan una sólida formación. Esta estrategia se puede fundamentar en facilitar las relaciones y vinculaciones con grupos de investigación de otros países para abordar proyectos conjuntos. Actualmente la cooperación científica es muy exigente, se exige ser conocido y reconocido en términos de calidad y excelencia. Para vencer estos obstáculos se pueden abrir espacios para facilitar las relaciones: organizar talleres internacionales en las áreas prioritarias de la universidad, fomentar pasantías en el exterior, crear condiciones atractivas para que la universidad sea un lugar donde pasar estancias sabáticas de investigadores extranjeros, apoyar la participación de investigadores de la universidad en congresos y reuniones internacionales, apoyar la participación de redes temáticas y en programas internacionales, como los de la Unión Europea, dar facilidades para la publicación de los resultados de las investigaciones en revistas internacionales indexadas y facilitar el acceso a bases de datos temáticas. En fin, el menú de posibilidades es muy amplio, y un buen diseño de la política científica de la universidad servirá para escoger y orientar las acciones de internacionalización que pueden ser más útiles.

El entorno relacional es fundamental para proyectar internacionalmente a la universidad. Las actividades culturales son uno de los caminos y debe aspirarse a proyectarse como una universidad de calidad, con una marca propia. Fundamentar un marketing institucional en la calidad y excelencia de determinadas áreas que le de visibilidad internacional. Establecer alianzas selectivas con otras instituciones para el desarrollo de actividades conjuntas. No se debe valorar el número de convenios, sino la calidad de las actividades y resultados que se

llevan a cabo conjuntamente con otras instituciones. Las universidades deben plantearse tener una presencia activa en organismos y redes institucionales universitarias internacionales, que son incubadoras de relaciones y de futuras colaboraciones, además de favorecer una articulación de la universidad en contextos internacionales. La organización de Escuelas de verano en colaboración con otras universidades contribuye a la proyección internacional y a un mejor conocimiento de la Universidad. La página *Web* de la universidad es el escaparate de la universidad y debe diseñarse pensando en que sea atractiva e informativa para una mirada internacional, ofreciendo una versión en inglés o en los idiomas de los países con los que la universidad le interesa relacionarse. Éstas y otras iniciativas pueden contemplarse en una estrategia de internacionalización y conducir a una mayor visibilidad, reconocimiento y prestigio de la universidad y, con ello, ofrecer a sus estudiantes unas mejores condiciones para su formación y desempeño profesional futuro por la mejor valoración y credibilidad de la universidad.

En universidades desarrolladas que tienen asumida institucionalmente la cultura de la internacionalización, la expresión mayoritaria de la misma se relaciona principalmente con la proyección internacional. La captación de estudiantes extranjeros, la exportación de las capacidades docentes, los proyectos y redes internacionales de investigación, los contratos con entidades extranjeras, la presencia en el exterior en delegaciones, campus, consorcios y otras modalidades asociativas y la captación de recursos financieros de fuentes externas, son algunas de las expresiones de la internacionalización.

Independientemente del nivel de desarrollo y de la intensidad del grado de internacionalización, la elaboración de políticas y estrategias institucionales debe ser un factor común. Los objetivos y contenidos de las mismas variarán en función de los objetivos institucionales. El principal instrumento operativo de estrategias enfocadas a la internacionalización "hacia adentro" es la cooperación internacional y en estrategias que priorizan la proyección internacional, un instrumento importante es el la difusión y marketing internacional, además de la cooperación.

Entre los componentes que se pueden considerar en una estrategia institucional de internacionalización pueden señalarse los siguientes:

- Definición de los objetivos específicos que se quieren obtener.
- Creación o fortalecimiento de una unidad de gestión y financiación del plan de acción.
- Alianzas inter-institucionales que contemplen una adecuada selección de los socios con el criterio de complementariedad, calidad institucional y compromiso mutuo.

- Diseño de un plan de acción con los criterios de focalización y concentración, así como de las modalidades de cooperación con los principios de valor añadido, efecto multiplicador y máximo impacto en la universidad.
- Plan para fomentar la visibilidad internacional de la universidad y aumentar la confianza institucional.
- Apoyos e incentivos a docentes e investigadores para su participación en el plan de acción.
- Plan financiero de la estrategia y fuentes de financiación.

3. Cooperación e internacionalización

Como se ha señalado, la cooperación internacional es un instrumento privilegiado para incrementar el peso de la dimensión internacional al interior de la universidad, mientras que la difusión y el marketing es el instrumento para proyectar internacionalmente su oferta y capacidades. Ambos tipos de instrumentos son complementarios e incluso la cooperación puede ser un instrumento eficaz en los planteamientos de la proyección y comercialización de la oferta.

Es preciso comprender la evolución que ha sufrido el concepto y los procedimientos de la cooperación internacional, habiendo pasado de ser un simple fin para la consecución de recursos económicos, visión tradicional que todavía está muy generalizada, a ser un medio para el fortalecimiento institucional, lo que implica no solamente una visión distinta de la cooperación, sino una política y una organización enfocada a alinear la cooperación con los planes de desarrollo institucional y actualmente, además de mantenerse esta visión, se une su consideración como una estrategia para aumentar la intensidad de la internacionalización y que ésta se incorpore a la cultura institucional.

La eficacia de la cooperación está asociada a dos condiciones, la definición precisa de objetivos y la adecuada selección de los socios. Adicionalmente es recomendable desde el punto de vista institucional concentrar la cooperación y evitar su dispersión y atomización. La cooperación internacional tiene que plantearse habiendo definido los objetivos que se persiguen, por lo que se precisa priorizar y concretar, lo que no es siempre fácil en modelos de cooperación que se han basado tradicionalmente en su carácter espontáneo y en la falta de una lógica institucional. Los objetivos determinan las modalidades de cooperación y son fundamentales para la adecuada selección de los socios y contrapartes. La selección implica evaluar alternativas y negociar con las instituciones escogidas. La cooperación internacional de las universidades puede adoptar diferentes tipos de asociaciones y consorcios interinstitucionales, tanto bilaterales como multilaterales en redes. La naturaleza de los objetivos y de las actividades de cooperación determinará el tipo de asociación más adecuada.

La multiplicidad de modalidades de cooperación internacional es una característica de la actual cooperación internacional. La figura 1 muestra algunas de estas modalidades en función el grado de asociabilidad en la cooperación y el valor añadido. Por otra parte, la especificidad de los objetivos institucionales para la cooperación hace que no existan modelos únicos para el diseño de los planes institucionales y que crecientemente se abre paso el concepto de "cooperación a la carta", de modo que cada plan institucional presente sus propias características.

Figura 1. Evolución en las modalidades de cooperación universitaria internacional

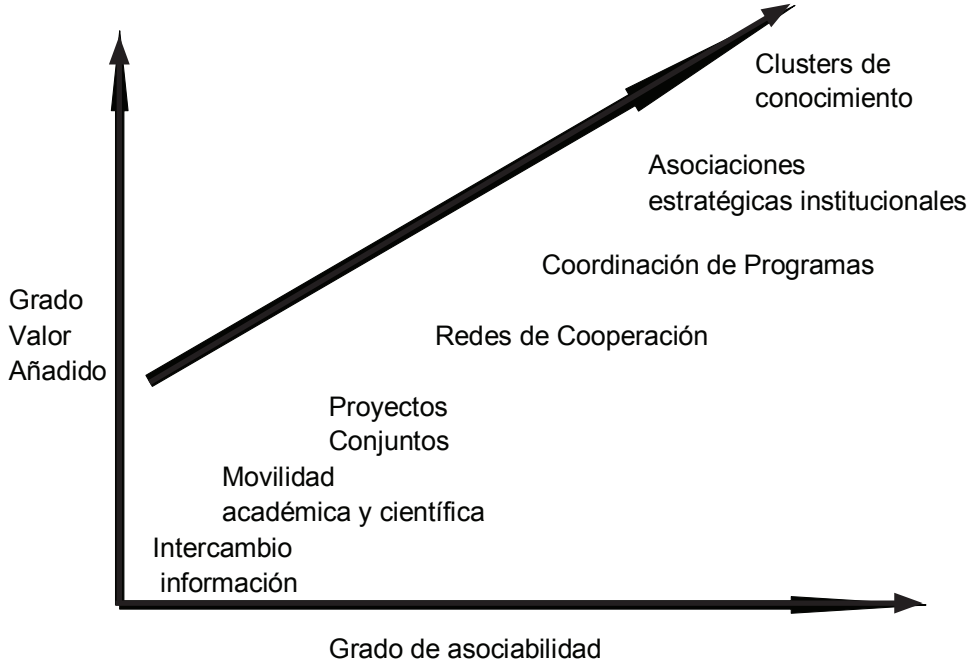

Las redes son uno de los modelos organizativos que está recibiendo mayor atención en los últimos años en la cooperación universitaria. Las redes son organizaciones sociales donde las distintas motivaciones, intereses y culturas de los asociados hacen que tengan una cierta complejidad. La generalización del concepto de red ha conducido a una cierta confusión sobre su naturaleza e idoneidad como instrumento para la cooperación. La idoneidad de las redes como modalidad de cooperación depende del objetivo específico que se persigue, porque las redes son medios y no fines. La cooperación bilateral y la triangulación siguen siendo instrumentos de gran utilidad en la cooperación internacional. Las asociaciones y otras modalidades formalizadas de interacción institucional siguen teniendo su importancia, pero son diferentes como modalidades organizativas de las redes en cuanto a la concreción de objetivos, planes de acción y grado de compromiso y participación de los asociados. El carácter "ad hoc" de las redes hace que exista una amplia tipología, heterogeneidad de asociados, naturaleza de los objetivos, tamaño, duración y esquema organizativos.

Las redes de cooperación son asociaciones de interesados que tienen como objetivo la consecución de resultados acordados conjuntamente a través de la participación y colaboración mutua. Compartir objetivos, compromisos, participación y colaboración son premisas de las redes de cooperación.

En el ámbito de la educación superior y la investigación las redes internacionales de cooperación pueden tener como objetivo la información y la comunicación, la organización y gestión, las interacciones interinstitucionales, las actividades docentes, de investigación, de innovación y de servicios tecnológicos, entre otros.

Las redes cuyo objetivo es el intercambio de información y la comunicación tienen un relativamente bajo compromiso de cooperación y se basan en facilitar y compartir información y documentación de interés mutuo. Suelen tener un carácter temático y los asociados son individuos. Este tipo de redes requiere una organización que garantice el mantenimiento de los sistemas de comunicación y la adecuación de los contenidos.

Las redes para aspectos organizativos y de gestión son meramente instrumentales para favorecer procesos

de aprendizaje mutuo en aspectos de la administración universitaria. Los actores son generalmente institucionales. Dependiendo de su complejidad y amplitud suelen contemplar la existencia de nodos intermedios.

Las redes para las interacciones institucionales se fundamentan en la asociación de instituciones, como universidades y organismos de investigación, que comparten el interés en mejorar su conocimiento mutuo, intercambiar experiencias y realizar actividades conjuntas, actuando como incubadoras de cooperación, que da lugar a diferente tipo de actividades y a la participación de distintos actores de las instituciones asociadas.

Las redes académicas son muy variadas en el ámbito internacional. Dos de las más generalizadas son las relacionadas con la movilidad de estudiantes y con la docencia de postgrados.

La movilidad de estudiantes se puede dar dentro de esquemas bilaterales de cooperación mediante acuerdos entre dos universidades para el intercambio o la movilidad unidireccional de los estudiantes de las carreras seleccionadas. Sin embargo, crecientemente están siendo importantes los acuerdos entre varias universidades para constituir redes en las que circulan estudiantes de grado y postgrado. La necesidad de acordar el elemento fundamental para garantizar la eficacia de la movilidad, que es el reconocimiento mutuo de los estudios realizados en las diferentes universidades, valoriza la creación de estas redes multilaterales. En ellas se genera una cultura de confianza y cooperación y se facilitan, tanto los aspectos del reconocimiento, como de la logística y financiación de la movilidad.

Las redes internacionales de postgrado todavía no están plenamente desarrolladas, puesto que la mayoría de las colaboraciones internacionales siguen siendo mayoritariamente de tipo bilateral y frecuentemente de tipo informal, mediante acuerdos directos con los profesores. Sin embargo, este tipo de redes pueden ser unos instrumentos muy valiosos en el futuro para mejorar la calidad de los postgrados y superar las deficiencias de masa crítica existente en muchos países en diferentes ámbitos temáticos. Las redes de cooperación en el postgrado favorecen la complementación de capacidades, la diversificación de la oferta y la internacionalización de alumnos y profesores a través de las interacciones y pasantías entre las universidades asociadas.

Las redes de investigación constituyen una modalidad de cooperación cada vez más relevantes en los procesos actuales de generación y difusión del conocimiento. Estas redes tienen como objetivo ejecutar proyectos de investigación mediante la asociación de grupos de investigación de diferentes países, que se organizan como un laboratorio sin paredes. La complementariedad es fundamental en este tipo de redes que posibilitan abordar problemas de investigación que sería más difícil o imposible por los grupos individuales. En el caso de que no exista un proyecto común de investigación y simplemente se comparta el interés por algún tema de investigación, se suelen conformar redes temáticas.

Las redes de innovación tienen mayor heterogeneidad en cuanto a la naturaleza de los asociados, que se agrupan para cumplir diferentes funciones en los procesos de transferencia de conocimientos y el fomento de innovaciones de base tecnológica. Dentro de esta tipología se pueden incluir las asociaciones que se organizan en torno a clusters para facilitar los procesos de generación, difusión, transferencia y aplicación de conocimientos y tecnologías en determinados sectores productivos y geográficos.

Las redes de servicios tecnológicos constituyen asociaciones de universidades que ofrecen diferentes tipos de servicios con objeto de complementar y ampliar la oferta a nivel regional e internacional, si bien este tipo de redes son más frecuentes a nivel nacional.

Las redes como instrumento para la cooperación internacional ofrecen numerosas oportunidades para la complementación de las capacidades nacionales, el fomento de la multidisciplinaridad, abordar objetivos más ambiciosos, viabilizar objetivos en temas transnacionales, canalizar la cooperación informal, dar protagonismo a todos los participantes, permitir la multiplicidad de los liderazgos, facilitar la diversificación de la financiación, la visibilidad internacional de los asociados y el fomento de otras colaboraciones bilaterales, ampliando los espacios de la cooperación Sur-Sur. El carácter flexible y transitorio de las redes ofrece ventajas sobre otros modelos organizativos, puesto que no da lugar a estructuras cuya sostenibilidad puede presentar dificultades. Las redes crean condiciones para favorecer los flujos y transferencia de conocimientos, contribuyendo a la cohesión regional mediante la participación de grupos y países de mayor y menor desarrollo.

Las principales debilidades de las redes internacionales de cooperación radican en la excesiva amplitud de los objetivos, la debilidad de los liderazgos, la injustificada heterogeneidad y asimetrías entre los asociados, las dificultades en la financiación y la gradual pérdida de interés de los asociados. En el caso de las redes internacionales de investigación es conveniente acordar previamente los principios para la gestión y regímenes de propiedad y explotación de los posible resultados y en general, marcar un límite para la existencia de la red o eventualmente, los mecanismos para darle sostenibilidad, en función de las etapas que se vayan cumpliendo y los compromisos financieros que se hayan adquirido.

En resumen, las redes como organizaciones sociales requieren algunas condiciones para garantizar su éxito. El análisis y evaluación de redes de cooperación internacional permite identificar diez recomendaciones para garantizar el éxito de las redes como modelo organizativo. Las recomendaciones son las siguientes:

- Idoneidad y concreción de los objetivos
- Selección apropiada de los asociados, especialmente en redes que exigen un alto grado de complementariedad
- Coparticipación y consenso en el diseño de la red para asegurar el sentido de pertenencia
- Plan de trabajo con un claro reparto de tareas
- Compaginar liderazgo con la práctica de la co-gestión
- Esquema de financiación riguroso y mutuamente aceptado
- Actitud proactiva y cumplimiento de los compromisos
- Acuerdo previo sobre difusión y utilización de los resultados, especialmente en redes de investigación
- Sentimiento de estar compartiendo beneficios
- Buena disposición frente a las diferencias culturales inherentes a la multilateralidad.

4. La métrica de la internacionalización

La generalización de la importancia de la internacionalización como objetivo y como proceso en el ámbito universitario ha estimulado la conveniencia de establecer algún sistema de indicadores que informen sobre la naturaleza e intensidad de la internacionalización de las universidades. El interés en establecer un sistema de indicadores se fundamenta en varios argumentos: Sensibilizar a las instituciones de educación superior sobre las oportunidades y características de la internacionalización; facilitar

la autoevaluación del grado de internacionalización a nivel institucional; facilitar la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas explícitas de fomento de la internacionalización y permitir estudios comparativos entre universidades

En este apartado se describe un estudio elaborado para diseñar un sistema de indicadores que parte de un enfoque sistémico de la internacionalización de las universidades. Un enfoque semejante ha sido ya ensayado para elaborar un Manual de indicadores de la internacionalización de la I+D. En el caso de la internacionalización de las universidades se parte de desagregar los componentes de una universidad y de identificar las expresiones de la dimensión internacional en estos componentes. Seguidamente se seleccionan aquellas expresiones que sean más relevantes de acuerdo a una serie de criterios y finalmente, se diseñan indicadores para los componentes seleccionados.

Las universidades se han desagregado en siete componentes: Políticas; organización y gestión; financiación; actores; actividades docentes; actividades de investigación y vinculación y proyección externa. A continuación se señalan ejemplos de expresiones de la dimensión internacional en los diferentes componentes.

- Políticas: Misión de la Universidad / Estatutos / Plan de Desarrollo Institucional / Comités asesores / Plan internacionalización.
- Organización y gestión: Organigrama de dirección / Normativas y Reglamentos

Procesos administrativos / Cooperación internacional / Infraestructuras: biblioteca; conectividad y acceso a internet / acceso a base de datos

- Financiación: Presupuesto institucional / Origen de los recursos
- Actores: Docentes: origen, formación, actualización, movilidad / Estudiantes: origen, movilidad / Personal administrativo: formación permanente, movilidad
- Actividades docentes: Oferta docente / Contenidos curriculares / Métodos docentes / Educación a distancia / Acreditaciones de calidad / Colaboraciones externas en la oferta docente: institucionales; personales
- Actividades de I+D: Políticas y programas propios de fomento de la investigación / Participación en programas externos de fomento de la I+D / Formación y movilidad de los investigadores / Proyectos y redes de investigación: temáticas y colaboraciones / Eventos / Difusión de los resultados
- Vinculación y proyección externa: Empleo de los egresados / Publicaciones científicas / Visibilidad y reconocimiento internacional: organizaciones, comités, premios / Captación financiación externa / Difusión

Las familias de indicadores propuestos para cada componente se señalan a continuación:

Políticas.

Indicadores cualitativos:

- Peso de la internacionalización entre los objetivos y procesos en La Misión / Estatutos / Plan de desarrollo institucional
- Peso de académicos extranjeros en comités asesores, académicos, de evaluación de la universidad
- Existencia de un Plan para la internacionalización

Organización y gestión.

Indicadores cualitativos y cuantitativos:

- Peso de la cooperación internacional en el organigrama
- Peso de la formación y las actividades internacionales en la contratación de profesores e investigadores
- Peso de las actividades internacionales en los esquemas de promoción e incentivos
- Peso de los incentivos en la normativa para la movilidad de estudiantes
- Peso de los incentivos en la normativa para la movilidad de profesores e investigadores
- Existencia de procesos administrativos facilitadores de la captación de estudiantes extranjeros
- Calidad y cobertura de la conectividad en el campus de la universidad
- % revistas internacionales en la biblioteca
- % Bases de datos internacionales accesibles desde la universidad
- % Estudiantes con acceso a recursos de internet
- Web de la Institución en inglés / otros idiomas

Financiación.

Indicadores cuantitativos

- % Presupuesto propio dedicado a actividades internacionales
- % Recursos financieros externos obtenidos de fuentes internacionales del total del presupuesto

Actores.

Indicadores cuantitativos:

- % Profesores Tiempo Completo (PTC) y Parcial (PTP) de origen extranjero
- % PTC con postgrados en el extranjero
- % PTP con postgrados en el extranjero
- % PTC con movilidad y estancias internacionales en los últimos 3 años
- % Alumnos extranjeros en programas presenciales de licenciatura
- % Alumnos extranjeros en programas presenciales de postgrado
- % Alumnos extranjeros en educación a distancia / virtual
- % Alumnos de licenciatura en actividades de movilidad internacional
- % Alumnos de postgrado en actividades de movilidad internacional
- % Personal administrativo con movilidad y estancias internacionales en los últimos 3 años

Actividades docentes.

Indicadores cualitativos y cuantitativos:

- Peso de los estándares internacionales en los contenidos curriculares
- Peso de los enfoques internacionales e interculturales en los programas docentes
- Peso de los estándares internacionales en los métodos docentes
- % Programas docentes acreditados a nivel internacional (licenciatura y postgrado)
- % Alumnos de la matrícula de la universidad en estudios de idiomas (excluyendo los alumnos de los programas de licenciatura de idiomas)
- % Programas de licenciatura con colaboración internacional
- % Programas de maestría con colaboración internacional
- % Programas de doctorado con colaboración internacional
- % Dobles titulaciones con universidades extranjeras en oferta de postgrados

Actividades de I+D.

Indicadores cualitativos y cuantitativos:

- Peso de la dimensión internacional en las condiciones para la participación en los programas propios de financiación de proyectos de investigación
- % investigadores formados en el exterior (Maestrías y Doctorados)
- % investigadores en actividades de movilidad y pasantías en el exterior en los últimos 3 años
- % proyectos de investigación financiados en programas internacionales

- % Proyectos de investigación con participación de investigadores extranjeros
- Número y % de redes temáticas y de investigación con participación de investigadores de la universidad y del extranjero
- Número y % eventos internacionales sobre temas de investigación organizados por la universidad
- % Publicaciones científicas de la universidad en revistas científicas internacionales
- % Co-publicaciones científicas internacionales
- % Co – patentes internacionales
- % Libros de la universidad editados en editoriales extranjeras

Vinculación y proyección externa.

Criterios para Indicadores cualitativos y cuantitativos:

- Existencia de delegaciones / Centros / Campus en otros países
- Programas docentes impartidos en el extranjero
- Participación docente en programas de instituciones extranjeras
- Universo de empleo de los egresados
- Participación institucional en Asociaciones / Organizaciones / Redes y Comités internacionales
- Participación de profesores / investigadores en órganos directivos de Asociaciones / Organizaciones / Redes y Comités internacionales
- Eventos académicos internacionales en la universidad
- Actividades culturales en el extranjero
- Revistas editadas por el universidad en bases de datos internacionales
- Citas recibidas de autores extranjeros
- Premios internacionales recibidos por la universidad o por sus profesores / investigadores
- Existencia de un plan para la visibilidad / difusión de la universidad en el exterior

El sistema propuesto contempla 58 indicadores. Los indicadores de internacionalización de las instituciones de educación superior pueden aplicarse con un doble objetivo:

- Autoevaluación de las características e intensidad del grado de internacionalización de la universidad, utilizando los indicadores como una guía en el proceso de autoevaluación.
- Medición estandarizada y comparable del grado de internacionalización de las universidades. Para ello se requiere la selección de un pequeño número de indicadores representativos.

La autoevaluación es un proceso que permite a una universidad conocer el grado y características de la internacionalización institucional. La diferenciación que se ha realizado para el diseño de los indicadores entre los componentes de las universidades, que da ligar a diferentes familias de indicadores, permite conocer la naturaleza y características de la internacionalización de la institución, así como sus fortalezas y debilidades y obtener información relevante para orientar las políticas de fomento de la internacionalización.

En relación con la utilización de los indicadores para la caracterización de la internacionalización de una institución hay que señalar que los procesos de internacionalización son complejos y relacionales, cuya comprensión requiere estudios cualitativos y análisis pormenorizados. Debe señalarse, por ejemplo, la influencia de políticas que no están directamente relacionados con la dimensión internacional y los marcos normativos asociados a estas políticas. La aplicación de los indicadores cuantitativos descritos ofrece una primera imagen de la internacio-

nalización que deberá completarse con otros tipos de estudios y análisis.

La medición estandarizada del grado de internacionalización de las instituciones de educación superior para el establecimiento de comparaciones nacionales e internacionales es la segunda aplicación del sistema de indicadores. El sistema de 58 indicadores propuesto para los ejercicios de autoevaluación resulta excesivamente numeroso para una aplicación regular y periódica por diferentes instituciones a efectos comparativos. Por ello, se propone una selección de los indicadores siguiendo los criterios de relevancia, comparabilidad, viabilidad, autonomía y utilidad. Se ha establecido una lista corta de 12 indicadores que se muestran en el cuadro 1.

Cuadro 1. relación de indicadores comparativos de internacionalización entre instituciones de educación superior

Existencia de un Plan para la internacionalización
% Presupuesto propio dedicado a actividades internacionales
% Alumnos extranjeros en programas presenciales de postgrado
% Alumnos de pregrado y postgrado en programas de movilidad internacional
% Programas docentes acreditados a nivel internacional
% Programas de postgrado con colaboración docente internacional
% Proyectos de investigación con participación de investigadores extranjeros
% Publicaciones científicas en revistas internacionales indexadas
% Co-publicaciones internacionales en revistas indexadas
% Programas docentes impartidos en el extranjero
% Profesores e investigadores en órganos directivos de Asociaciones / Organizaciones / Redes y Comités internacionales Premios internacionales recibidos por la Institución o por sus profesores e investigadores

El Sistema propuesto, tanto el de 58 como el de 12 indicadores puede considerarse provisional y validarse mediante su aplicación, lo que ofrecerá información práctica sobre su viabilidad en función de las fuentes de información necesarias y sobre su utilidad como guía de autoevaluación y para análisis comparativos.

Una interesante conclusión del sistema de indicadores es mostrar la heterogeneidad de los procesos de internacionalización universitaria, lo que permite diversificar las iniciativas y comprender que la movilidad de estudiantes, tan ampliamente generalizada en el discurso de la internacionalización, es solamente una de sus múltiples expresiones.

Bibliografía

Arocena, Rodrigo y Sutz, Judith (2001) La universidad latinoamericana del futuro: Tendencias, escenarios, alternativas. Unión de Universidades de América Latina. UDUAL. México.

Bozeman, Barry and Corley, Elizabeth (2004) "Scientists collaboration strategies: implications for scientific and technical human capital", en *Research Policy* 33, 599 – 616.

Breton, Gilles and Lambert, Michel (eds.) (2003), Universities and Globalization : Private Linkages, Public Trust. UNESCO, Université Laval and Economica. Paris

Brunner, José Joaquín (2001), Globalización y el futuro de la educación: tendencias, desafíos y estrategias. UNESCO. París.

Chapman, David and Austin, Ann (2002), Higher Education in Developing World: Changing Contexts and Institutional Responses. Greenwood Press. Westport. USA.

Child, John and Falkner, David (1998), Strategies of co-operation: managing alliances, networks and joint ventures. Oxford University Press. UK

De Wit, Hans, Jaramillo, Isabel Cristina, Gacel-Avila, Jocelyne y Knight, Jane (eds). (2005), Educación Superior en América Latina: la dimensión internacional. Banco Mundial y Ediciones Mayo. Bogotá

Didou, Sylvie (2005) Internacionalización y proveedores externos de educación superior en América Latina. ANUIES-IESALC, México y Caracas.

Didriksson, Axel (1998) "Reformulación de la cooperación internacional en la educación superior en América Latina y el Caribe". (1998). En "La integración latinoamericana y las universidades". Colección UDUAL. México.

Edler, Jakob and Flanagan, Kieron (2009) Drivers of international Collaboration in Research. Manchester Institute of Innovation Research. www.technopolis-group.com

European Commission (2008), CREST Report: Internationalisation of R&D, Approaches to a Proactive International Policy in R&D. EUR 23330, Bruxelles.

European Commission. (2008) A Strategic Europe Framework for International Science and Technology Cooperaction. COM 588 final. Bruxelles.

Gacel-Ávila, Jocelyne. (1999), Internacionalización de la educación superior en América Latina y el Caribe: Reflexiones y lineamientos. OUI-AMPEI. México.

Gacel-Ávila, Jocelyne. (2000) La internacionalización de las universidades mexicanas. Políticas y estrategias institucionales. Colección Biblioteca de la Educación Superior. ANUIES. México.

Knight, Jane and de Wit, Hans (2001). Calidad e internacionalización en la educación superior. Biblioteca de la educación superior. ANUIES, México. Versión en español del libro publicado en 1999 por OCDE.

Knight, Jane (2004) "Internationalization Remodelled: Definitions, Rationales and Approaches", en Journal for Studies in International Education, Vol. 8 (1): 5 – 31

Licha, Isabel (1996), La investigación y las Universidades Latinoamericanas en el umbral del siglo XXI: Los desafíos de la globalización. Colección UDUAL Nº 7. México. ISBN 978-968-690-2085.

Luukkonen, Terttu and Barré, Rémi (2006) "Understanding the dynamics of networks of excellence", en Science and Public Policy, Vol. 33 (4), pp: 239-252

OCDE (2000) Internationalisation Quality Review. Institutional Management in Higher Education París.

OCDE (2002) The growth of cross-border education. Education Policy Analysis. París.

Proyecto Partnerships for Internationalisation of Higher Education.(PIHE) (2007), Prácticas y tendencias para la internacionalización y la cooperación entre universidades de América latina y Unión Europea. Proyecto Partnerships for Internationalisation of Higher Education. Programa ALFA y Universidad de Alicante, España..

Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología (2007), Manual de Indicadores de Internacionalización de la Ciencia y la Tecnología, Manual de Santiago. Buenos Aires. ISBN: 978-987-98831-3-6

Sebastián, Jesús (2000), "Modalidades y tendencias en la cooperación internacional entre las Universidades", en Revista Española de Desarrollo y Cooperación. IUDC, Madrid. Nº 5, pp 125 - 144.

Sebastián, Jesús (2000), "La cultura de la cooperación en la I+D+i". en Espacios. Revista venezolana de gestión tecnológica. Caracas. Vol 21, nº 2, 165-180.

Sebastián, Jesús (2000), "Las redes de la cooperación como modelo organizativo y funcional para la I+D, en Redes. Vol. 7, nº 15, pp. 97-111. Buenos Aires.

Sebastián, Jesús. (2003) Análisis de las redes de investigación de América Latina con la Unión Europea". En "*Innovación tecnológica, universidad y empresa*". Organización de Estados Iberoamericanos. Madrid. ISBN: 84-7666-158-4

Sebastián, Jesús (2005), "La internacionalización de las universidades como estrategia para el desarrollo institucional" en Innovación Educativa. IPN, México. Vol. 5. Num. 26, pp 5 – 15. Instituto Politécnico Nacional, México

Sebastián, J. (2008) "El Manual de Santiago: una guía para medir la internacionalización de la I+D", en "Indicadores de Ciencia y Tecnología en Iberoamérica. Agenda 2008". Albornoz, Mario, Vogt, Carlos y Alfaraz, Claudio (Coordinadores). RICYT/REDES pp: 167-175. Buenos Aires. ISBN: 978-987-98831-2-9. pp: 167-175.

Sebastián, J, (2008) "La cooperación académica y científica en el espacio eurolatinoamericano", en Revista Española Desarrollo y Cooperación. Número Extraordinario dedicado a la V Cumbre entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe. Mayo. Pp: 163-178

Sebastián, Jesús (2009) "El papel de la cooperación en la internacionalización de la I+D", en Revista electrónica Ide@s CONCYTEG, Núm. 5, pp: 1121-1137. http://octi.guanajuato.gob.mx/octigto

Sebastián, Jesús (2010) "Las redes como instrumentos funcionales en el ecosistema de la educación superior", en Transatlántica de Educación. México. Año V, Volumen 8, pp: 87-92

Tünnermann, Carlos y López Segrera, Francisco (2000), La educación en el horizonte del siglo XXI. IESALC/UNESCO. Caracas.

UNESCO (1998) Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. www.unesco.org

Universidades
UDUAL, México, n. 51, octubre-diciembre 2011, pp. 17-28. ISSN 0041-8935

El derecho internacional actual ¿un derecho primitivo? una reflexión a 50 años de "The concept of law"

Sebastián A. Green Martínez
Investigador-Estudiante del Programa de Acreditación Institucional de Proyectos de Investigación en Derecho de la facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Resúmen

El profesor de la Universidad de Oxford Herbert Lionel Adolphus Hart (1907-1992) es reconocido como uno de los iusfilósofos más influyentes del siglo pasado. Su postura relativa al Derecho Internacional dicta, bajo el amparo de la estructura jurídica que él propusiera en el capítulo V de *The Concept of Law*, que no puede considerárselo como un derecho evolucionado en tanto sus elementos no se condicen sino con un concepto de derecho primitivo, cuando no fronterizo.

A través de esta postura intentaremos analizar la estructura del Derecho Internacional en la actualidad valiéndonos exclusivamente de los elementos que la componen, según fueran expuestos en la obra de Hart. Plantearemos, en este orden de ideas, la posibilidad de una evolución del ordenamiento internacional (como también Hart previera) para consecuentemente evaluar si corresponde hablar, o no, de un derecho primitivo, cuando la analizada obra del jurista cumple sus primeros cincuenta años.

Palabras Clave

Derecho, Internacional, Hart, Primitivo, Evolución

Abstract

Professor Herbert Lionel Adolphus Hart (1907-1992) is recognized as one of the most influential legal philosopher of the century. His stance on the International Law dictates, under the protection of the legal structure that he proposed in Chapter V of *The Concept of Law*, that it cannot be regarded as a developed system of law since its elements are not consistent but with a concept of primitive law when not border.

Through this position I will try to analyze the structure of current international law using only of the elements that compose it, as they were exposed in the work of Hart. We will address in this vein, the possibility of an evolution of the international order (as well as stated by Hart) to consistently evaluate if it is correct or not to consider it a primitive law, when the analyzed work celebrates its first fifty years.

Keywords

Internacional, Law, Hart, primitive, evolution

Introducción

Se desprende de la lectura de la obra de H.L.A. Hart la categorización del Derecho Internacional Público como un derecho primitivo, cuando no fronterizo.[1] La lectura de Hart del Derecho Internacional, quizás constituyente de una de las críticas más fundadas, se basa en la carencia de este ordenamiento de los elementos por él reconocidos como constitutivos de un sistema de Derecho.

Es la finalidad de este trabajo llevar a cabo un análisis del ordenamiento de Derecho Internacional Público hoy, a cincuenta años de *The Concept of Law*,[2] a la luz de dichos elementos: las Reglas Primarias y las Reglas Secundarias. A través de ellas, intentaremos identificar el estado estructural del Derecho Internacional en la actualidad.

Es nuestra hipótesis que, en la actualidad, el Derecho Internacional ha alcanzado, no obstante su naturaleza y necesidades intrínsecas como ordenamiento descentralizado, un desarrollo tal en el campo de las reglas secundarias que se equipara, en gran medida, a lo que Hart llamara un derecho desarrollado. A tales fines, la estructura jurídica del derecho como la unión de reglas primarias y secundarias será utilizada a modo de herramienta de diagnóstico.

Para exponer de manera acabada lo antedicho, el presente trabajo será fraccionado en tres partes:

La primer parte intentará hacer un repaso sobre la estructura jurídica del profesor Hart (*Law as the Union of Primary and Secondary Rules*) abordando, asimismo, la valoración del Derecho Internacional como derecho primitivo y las posibilidades de una evolución de dicho ordenamiento.

La segunda parte intentará llevar a cabo el análisis de distintos elementos que configuran el desarrollo progresivo del Derecho Internacional situados cronológicamente entre 1961 y la actualidad. En lo relativo a las normas primarias de derecho nos limitaremos a realizar un somero análisis, en tanto Hart acepta su existencia. Acto seguido, y manteniéndonos en la misma parte, intentaremos analizar la necesidad de una regla de cambio en un contexto jurídico descentralizado. Valoraremos para ello la dinámica del Derecho Internacional en lo relativo a la producción normativa, y la hipotética necesidad de un órgano centralizado en un ordenamiento en el cual los sujetos de derecho son, a su vez, sus propios legisladores.

En el mismo apartado abordaremos a la regla de reconocimiento en Derecho Internacional. Intentaremos descifrar la existencia de una norma tal de carácter consuetudinario, la cual se nutra de las fuentes descritas en el Art. 38 Inc. 1º de la Corte Internacional de Justicia ("*Art. 38*"). Para ello valoraremos fundamentalmente la jurisprudencia de dos tribunales internacionales: Por un lado los laudos de los tribunales AD-HOC del Centro Internacional para el arreglo de Disputas en materia de Inversión. De esta misma manera valoraremos la jurisprudencia emanada del Tribunal Internacional de Derecho del Mar. Su elección, lejos de resultar azarosa, recae en la importancia que reviste el espectro de derecho aplicable establecido por sus instrumentos constitutivos por fuera de los mismos: puede decirse que dichos tribunales recurren a una práctica generalizada que viene a implicar una referencia implícita a las fuentes del mencionado Art. 38.

Dando un paso adelante analizaremos, aún dentro de la segunda sección, la (posible) existencia de una regla de adjudicación en un contexto de Derecho Internacional. Para ello analizaremos la jurisdicción por tribunales internacionales ejercida actualmente, así como las herramientas de desarrollo progresivo que se han dado en torno a la jurisdicción internacional.

Una vez expuesta la estructura hartiana de derecho (a modo ilustrativo) así como los instrumentos con los que el Derecho Internacional cuenta en la actualidad, pasaremos a la parte final de esta investigación, en la que nos dedicaremos a establecer las relaciones pertinentes, así como nos reservaremos unas palabras a modo de conclusión.

II. La estructura de Derecho de H.L.A. HART

La obra del profesor Hart ("**Hart**") viene a intentar establecer una estructura general del concepto del Derecho. Puede apreciarse en *The Concept of Law* un análisis de dicho concepto de una manera estructural, evitando así ponderaciones relativas a cualquier contenido. En otras palabras, se trata del desarrollo de una estructura jurídica capaz de definir a cualquier sistema de derecho desarrollado.

A través del análisis de los elementos por Hart propuestos como constitutivos de un sistema jurídico desarrollado puede apreciarse un fundamentado análisis sobre el Derecho Internacional Público en función de ellos, en tanto resulta calificado como un sistema que carece de las prestaciones de un ordenamiento jurídico desarrollado, considerándolo primitivo, cuando no un concepto jurídicamente fronterizo.

Nos proponemos en la presente tomar esos mismos elementos, jugar con las mismas reglas de juego, para observar, elemento por elemento, al Derecho Internacional Público como un sistema jurídico desarrollado, y plantear un análisis estructural relativo a los elementos de valoración hartianos. Resulta imperioso repensar el concepto del Derecho Internacional Público a cincuenta años de *The Concept of Law,* pues el cuestionamiento ontológico al que se hiciera referencia se mantiene hasta la actualidad.

Intentaremos analizar **exclusivamente** la estructura del mismo, evitando cualquier valoración relativa al devenir dinámico del mismo (contenido, eficacia), limitándonos a observar sus elementos y analizar su coherencia en un sistema de Derecho Internacional.

En otras palabras, la observación propuesta se centrará en una mirada estática[3] del DIP como sistema jurídico desarrollado para repensar los elementos con los que usualmente se lee a dicha rama del derecho.

1. Reglas primarias y secundarias

La estructura (o construcción) hartiana del Derecho establece, en primer lugar, a la llamada Regla Primaria. Se trata de la regla, positiva o consuetudinaria, que se expresa en términos prescriptivos estableciendo obligaciones que habrán de cumplir los sujetos jurídicos destino de las mismas. Dichas obligaciones resultan el medio de expresión de los intereses y valores de una comunidad determinada, a los que Hart denomina 'Presión Social'.[4]

Afirma que sendas comunidades primitivas poseían exclusivamente este tipo de normas (lo cual no resultaría óbice para obtener un alto acatamiento de las mismas) obteniendo por ello un tipo de estructura social formado por normas consuetudinarias. No obstante ello, Hart evita utilizar el término "Costumbre" como fuente de derecho en tanto considera que puede inferirse que la costumbre resulta una referencia a una práctica antigua y, por ende, con una menor presión social. Dichas estructuras no formarían un sistema, sino que simplemente significarían un mero conjunto de normas y reglas. Este tipo de estructuras sociales cuentan, según la teoría de Hart, con tres problemas, a saber:

En primer lugar, las normas primarias carecen de cualquier marca característica que permita reconocerlas como tales, con excepción del mero hecho de que se trata de reglas aceptadas por un grupo determinado de seres humanos. Esto significa que si surgen dudas respecto a la integridad de una norma como tal, no se habrá previsto mecanismo alguno para solucionar tal cuestión. Hart llama a este problema de las estructuras sociales primitivas como *uncertainty,* o *defecto de incertidumbre*.

En segundo lugar, Hart problematiza la posibilidad de que las normas se mantengan incólumes en el tiempo, siendo el único modo de cambio el lento proceso de crecimiento, según el cual los comportamientos comienzan por ser opcionales, para convertirse en usuales y, finalmente, en obligatorios. Por lo tanto, el sistema todo carece de medios que deliberadamente vengan a adaptar a las normas a los cambios generales de las circunstancias.

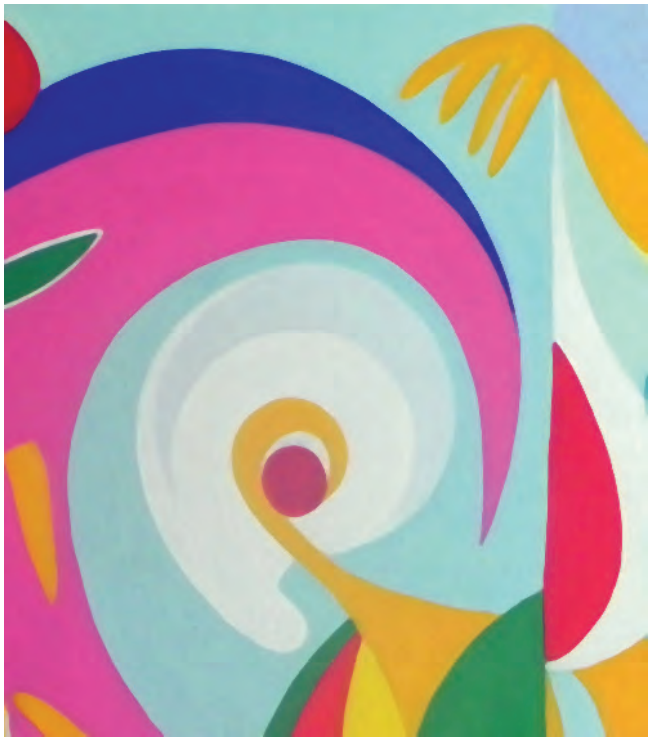

Este segundo defecto es denominado *static, o defecto de inactividad*.

El tercero y último de los defectos por Hart observado es el denominado *inefficiency,* o *defecto de ineficiencia*, que consta de la carencia de normas que otorguen facultades jurisdiccionales compulsivas a determinados tribunales para realizar el control correspondiente al cumplimiento de las obligaciones que emanan de las normas primarias antes mencionadas.

2. El rol de las normas secundarias

Encontrarle una solución a los tres defectos antes mencionados es lo que permite, según Hart, convertir un régimen pre-jurídico de meras normas primarias en un sistema jurídico de manera indiscutible.[5] Es en ese camino en el que nos encontramos con las normas secundarias, denominadas por Hart como normas específicas, distintas de las primarias pero que vienen a complementar a éstas. Para cada defecto de los mencionados, Hart postula una norma de naturaleza particular, siendo estas Reglas de Reconocimiento, de Cambio y de Adjudicación.

La Regla de Reconocimiento viene a resolver el defecto de la incertidumbre. Se trata de la norma que especificara qué elementos específicos lograrán a conformar una norma válida. En un sistema jurídico desarrollado las Reglas de Reconocimiento tienden a complejizarse, siendo mencionadas como ejemplos la promulgación de un cuerpo específico o una **larga práctica consuetudinaria.** Si bien existe un intenso debate en cuanto a su naturaleza, consideramos que, en tanto las normas primarias se pronuncian en términos prescriptivos, la Regla de Reconocimiento ha de pronunciarse en términos descriptivos,[6] suministrando la o las características de las reglas de derecho válidas a fin de identificarlas como tales. Esto significa que son normas que otorgan definiciones jurídicas y, por ende, no son prescriptivas.[7] Sobre esta base trabajaremos.

La Regla de Cambio significaría la introducción a la estructura de reglas para que un individuo o un grupo de individuos esté legitimado para introducir nuevas normas primarias o modificar a las ya existentes.

La Regla de Adjudicación es aquella regla que legitima a determinados individuos a realizar estipulaciones imperativas en cuanto a si una Regla Primaria ha sido infringida en una situación particular.

A simple vista se deduce el presupuesto básico del sistema previsto por Hart: "Un sistema centralizado en el cual existe un órgano encargado de dictar normas (sin el cual es difícil prever a la regla de cambio), otro encargado de hacerlas cumplir y de resolver conflictos entre los sujetos de derecho (los jueces), todo esto mediando una fundamental limitación de aplicación de normas".[8] En otras palabras, una concepción ***institucionalizada*** del derecho.[9]

Resumiendo, en la obra de Hart, el sistema jurídico desarrollado[10] como tal se **caracteriza entonces por la inclusión de las normas secundarias** antes mencionadas.

Dicho esto, si la estructura del Derecho Internacional Público careciera de dichas normas, podría decirse que la dinámica característica de la comunidad internacional está regida, de la misma manera que la hipotética sociedad primitiva de Hart, por reglas primarias de tipo moral, las cuales se pronunciarían prescriptivamente sobre

ciertos aspectos o actos entre los sujetos de derecho, aunque no reconocidos como tales. En dicha hipótesis entonces, como sostuviera Nino, aun cuando existieran reglas que regulan el uso de la fuerza, no se diría que existe un sistema jurídico, sino pautas morales, [11] tradiciones o usos.[12] Aceptar tal hipótesis implicaría aceptar en la actualidad el mismo postulado ya enunciado por Austin en 1832, cuando sostuvo que "…***the law obtaining between nations is law (improperly so called) set by general opinion. The duties which it imposes are enforced by moral sanctions***".[13]

¿Qué tan lejos ubicamos al Derecho Internacional Público de la visión de Hart? Subsidiariamente, ¿requiere el Derecho Internacional Público de dichos elementos para configurarse como tal? A partir de aquí nos dedicaremos a echar una mirada sobre del Derecho Internacional a través de la estructura que Hart nos ofreciera para intentar exponer de esta manera las falencias de lectura de tal rama del Derecho que presenta la que se intenta a través de dicho prisma.

III. Normas secundarias

1. Regla De Reconocimiento

Haciendo referencia a lo que dijéramos anteriormente, los puntos a resaltar respecto a la Regla de Reconocimiento son, en primer lugar, que posee eminentemente naturaleza descriptiva. Esto es, en otras palabras, que viene a detallar los elementos que las fuentes de derecho han de reunir para considerarse tales. En segundo lugar, Hart nos indica que las reglas de reconocimiento pueden adoptar distintas metodologías, pudiendo tratarse de textos que hicieran referencia a listas de elementos capaces de caracterizar a las fuentes dentro del sistema como tales.

En este orden de ideas, Hart sostiene que la analogía entre Derecho doméstico y Derecho Internacional en lo relativo a la existencia de una Regla de Reconocimiento no ha de proceder en tanto las normas del ordenamiento interno gozan de una validez emanada de tal Regla establecida, mientras que el ordenamiento internacional, en cambio, es un mero conjunto de normas. Asimismo, continúa preguntándose, cuestionando de manera implícita la existencia de una Regla de Reconocimiento en el ordenamiento en cuestión, "¿Por qué debería apriorísticamente asumir y prejuzgar el carácter de las normas de Derecho Internacional como Derecho?"[14] Intentaremos responder a esa pregunta a continuación.

Hart admite la posibilidad de que la Regla de Reconocimiento sea reconocida como tal en virtud de una extendida práctica consuetudinaria.[15] Partiremos de esta posibilidad (para intentar construir sobre las bases por Hart provistas) y nos preguntaremos si la enumeración establecida en el inciso primero del Art. 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia el cual, no obstante se pronuncia en lo relativo a la función del mencionado tribunal[16], no ha alcanzado dicho carácter consuetudinario como regla de reconocimiento de Derecho Internacional.

La fragmentación del Derecho Internacional ha traído aparejada durante la segunda mitad del siglo pasado y principios del actual (esto es con posterioridad a ***The Concept of the Law***) la creación de diversos tribunales internacionales especializados en distintas materias de rigor dentro del contexto internacional. Dentro de tal proliferación encontramos al Tribunal Internacional de Derecho del Mar ("ITLOS") y al Centro Internacional para el Arreglo de Disputas en materia de Inversión ("CIADI"). La importancia de estos dos tribunales internacionales a los fines del presente trabajo recae sobre los instrumentos que determinan el derecho que habrán de aplicar bajo su jurisdicción: Ambos cuentan con una normativa especifica a aplicar, teniendo a su vez un espectro de normas inespecífico, sin mayores referencias. Intentaremos entrever las fuentes de derecho a las que se acude en tal margen a través de la jurisprudencia de ambos tribunales, así como observar la aplicación del Art. 38 como posible regla de reconocimiento consuetudinario:

a. ITLOS

La Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar[1] ("**Convemar**") prevé la creación del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el cual goza de la potestad de resolver controversias entre Estados relativas a la materia que la Convemar regula. Dicha potestad podrá ejercerla aplicando a través de sus decisiones el derecho que el Artículo 293 circunscribe para su aplicación, siendo este tanto la Convemar como "las demás normas de derecho internacional".[18]

Basado en el principio general ***lex specialis derogat lex generalis*** es comprensible la preeminencia de la Convemar por sobre el derecho general. Ahora bien ¿a qué normas se refiere la Convemar cuando norma a "las demás normas de derecho"? Intentaremos esbozar una respuesta basándonos tanto en la Convemar como en la jurisprudencia relevante:

*Convemar: El texto de la Convención reconoce a las fuentes contenidas en el Art. 38 como "la base del derecho internacional" en los Artículos 74 y 83. Tal información indica que no sólo dichas fuentes de Derecho Internacional estarían contenidas dentro de "las demás normas de derecho", sino que dentro de la lógica de la Convemar constituirían la base del ordenamiento jurídico en cuestión.

- Jurisprudencia: Los miembros del tribunal rara vez hacen referencia a una fuente jurídica distinta del Estatuto o, en otras palabras, toman como fuente imperativa de derecho a "las demás normas de derecho". No obstante ello, existen casos en los cuales miembros del tribunal suelen recurrir al *Derecho Internacional General* [19], así como a fuentes especificas de derecho efectivamente contenidas en el Art. 38 CIJ: La Costumbre[20] y Tratados Internacionales.[21] Es quizás el caso más ilustrativo la reciente Opinión Consultiva del 1ero de febrero de 2011, registrada en la lista de casos bajo el número 17.[22] Sostiene el Tribunal que el solicitante se encuentra obligado, en razón del Derecho Internacional general, respecto a los Artículos 31 a 33 relativos a la interpretación de tratados, contenidos en la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969, deviniendo su

carácter imperativo en razón de tratarse de un tratado que, a su vez, refleja normas de derecho internacional consuetudinario.[23] Es dable resaltar que el Tribunal considera que la misma Convemar se encuentra sometida a tales disposiciones.

Atento a lo anteriormente expuesto, es la interpretación del Tribunal del Mar que *las demás normas de Derecho Internacional aplicables* serían las mismas que aquellas contenidas en el Art. 38.

b. CIADI

El Convenio CIADI[24] da lugar a un medio arbitral para la resolución de conflictos entre sus Estados parte y los extranjeros que hayan realizado inversiones en dicho Estado en tanto tengan origen en otro Estado parte. El medio arbitral de resolución de conflictos se basa en la conformación de tribunales AD-HOC que poseen el deber de dirimir imparcialmente entre las mencionadas partes.

Lo que aquí nos interesa, y pasaremos a analizar, es el derecho aplicable establecido en el Art. 42 Inc. 1 de dicho convenio, el cual establece la preeminencia de la voluntad de las partes contratantes a la hora de establecer el derecho que les será aplicable y, en su ausencia, el tribunal aplicará el derecho doméstico así como las normas de derecho internacional que resulten aplicables.[25] Es dable resaltar la conjunción de los dos tipos normativos a aplicar, lo cual guarda lógica con los fines mismos del convenio ya que la finalidad e importancia de la inclusión de las normas de Derecho Internacional en el contexto del Convenio CIADI radica en la posibilidad de cerrar cualquier vacío legal que puedan dejar los Derechos Domésticos, así como remediar cualquier violación al Derecho Internacional que la aplicación de dicha legislación pueda implicar.[26] Ahora bien ¿cuáles son las normas de Derecho Internacional que, según el convenio están llamadas a cumplir con tal función?

Tribunales CIADI se han valido de lo establecido por el Art. 42, inc. 1 ***in fine*** en sus decisiones para recurrir a las normas de derecho internacional que resulten aplicables: En el caso LETCO v. Liberia, efectivamente, se dio el supuesto de la ausencia de una indeterminación de derecho aplicable prevista en el Art. 42. El Tribunal sostuvo ante tal situación que el sistema del Convenio CIADI manda a aplicar al Derecho doméstico, pero complementado y controlado por las normas internacionales aplicables.[27] Es en ese contexto en que aplica los Principios Generales de Derecho como fueran reconocidos en el Art. 38 en una función fiscalizadora respecto a las normas de derecho doméstico Liberianas, resolviendo que estas últimas no quebrantaban a la mencionada norma de Derecho Internacional.

En AAPL v. Sri Lanka el tribunal acudió tanto a la costumbre como a los tratados como fuente de Derecho al sostener que: *"A State on whose territory an insurrection occur is not responsible for loss or damage sustained by foreign investors unless it can be shown that the Government of that state led to provide the standard of protection required, either by treaty, or under general customary law, as the case may be".*[28]

En otro antecedente, caratulado Compañía de Aguas del Aconquija, S.A. & Compagnie Générale des Eaux v. Argentine Republic el tribunal arbitral acudió una vez más al derecho consuetudinario general para resolver si correspondía atribuirle responsabilidad a un Estado Nacional (parte en el caso) por los actos realizados por una subdivisión política dentro de su territorio, como resultara ser la Provincia de Tucumán. Los árbitros acudieron una vez mas a la Costumbre Internacional como fuente de Derecho Internacional, siguiendo a los informes de la Comisión de Derecho Internacional en materia de Responsabilidad de los Estados.[29]

De la misma manera que en el caso del Tribunal del Mar, encontramos debajo del espectro de discrecionalidad con el cual cuentan los tribunales Ad-Hoc del CIADI a las normas del Art. 38.

2. Regla De Adjudicación

Hart afirma que en tanto no exista un tribunal internacional que goce de jurisdicción compulsiva general sobre sujetos del orden jurídico internacional, no existirá regla de adjudicación en dicho orden jurídico. Ello es, con ca-

pacidad para juzgarlos aun cuando éstos no hayan dado su consentimiento para tal proceso. El problema que subsistirá en caso de no superarse esta situación es el de la ineficiencia de las normas primarias, de la misma manera que ocurriera con los órdenes jurídicos primitivos. Ante esta situación ¿Ha desarrollado el Derecho Internacional mecanismos que puedan contradecir a Hart? Veamos:

Dentro de los tribunales internacionales sobresale la Corte Internacional de Justicia, siendo el único tribunal que goza de jurisdicción general en lo relativo a disputas entre Estados que hayan dado su consentimiento a someterse a tal jurisdicción. Sin embargo, una multiplicidad de tribunales internacionales ha nacido en la segunda parte del siglo pasado y principios de éste, los cuales gozan de una jurisdicción específica y especializada, involucrando en muchas ocasiones sólo a Estados (Tribunal Internacional de Derecho del Mar) y en otras a individuos (como por ejemplo los tribunales internacionales de Derechos Humanos) o a corporaciones (como el ya mencionado caso del CIADI). Estos tribunales cuentan, además, con importantes elementos de derecho consuetudinario que vienen a servirles de herramientas, tales como los artículos de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas (la "CDI") sobre la Responsabilidad de los Estados que presenta factores de atribución relativos a la responsabilidad internacional de los Estados. Es dable resaltar que la tarea por la CDI emprendida pareciera haberse llevado a cabo con la finalidad específica de complementar a las normas primarias del ordenamiento jurídico internacional:

> These articles seek to formulate, by way of codification and progressive development, the basic rules of international law concerning the responsibility of States for their internationally wrongful acts. The emphasis is on the secondary rules of State responsibility: that is to say, the general conditions under international law for the State to be considered responsible for wrongful actions or omissions, and the legal consequences which flow therefrom. The articles do not attempt to define the content of the international obligations breach of which gives rise to responsibility. This is the function of the primary rules, whose codification would involve restating most of substantive international law, customary and conventional.[30]

Mas específicamente, volviendo a la competencia de los tribunales internacionales, existen elementos dignos de valoración en materia de jurisdicción internacional.

El profesor Yuval Shany sostiene que la existencia de tribunales internacionales mutó de roles, naciendo como un mecanismo para relegar y reemplazar al uso de la fuerza entre Estados como medio de resolución de conflictos, hasta pasar a medios de resolución acudidos de manera mucho mas regular que las cortes tradicionales.[31] Adicionalmente, una gran cantidad de tribunales internacionales ha sido provista con jurisdicción compulsiva. Un claro ejemplo de ello es la Corte Europea de Derechos Humanos la cual goza de jurisdicción compulsiva sobre los Estados que le hayan reconocido dicha competencia en virtud del Art. 46 de la Convención Europea de Derechos Humanos.[32]

Adicionalmente es dable resaltar que un gran número de foros internacionales ha dejado de juzgar exclusivamente a Estados, sino que cuenta con la capacidad de expedirse sobre casos que involucren a individuos, como en los casos de protección internacional de la inversión, tribunales de procesos de integración y muy especialmente aquellos especializados en Derechos Humanos.

Entonces ¿Existe Regla de Adjudicación en el Derecho Internacional? Los elementos progresivos recién analizados dan cuenta de una innegable relevancia en materia de jurisdicción internacional. No obstante ello, y en un intento por no realizar afirmaciones imprudentes, consideramos que las afirmaciones de Hart sobre este punto se mantienen en tanto no existe una regla general de adjudicación.

Sin embargo, no puede negarse que tales elementos constituyen un notorio progreso en tanto se observa un incesante crecimiento de violaciones al Derecho Internacional que caen dentro del espectro de situaciones ilícitas a las normas primarias que cuentan con la posibilidad de ser juzgadas por tribunales internacionales cuyas decisiones resultan vinculantes para los Estados.

3. Regla De Cambio

Hart postula la necesidad de Reglas de Cambio en tanto, caso contrario, el sistema jurídico todo correría el riesgo de estancarse debido al parsimonioso devenir de la costumbre como fuente de Derecho. Adicionalmente, la presencia de tal regla supone la existencia de un órgano centralizado que cuente con la potestad de dictar tales normas. La pregunta que cabe preguntarse al analizar el problema en cuestión es ¿Necesita el Sistema Internacional un órgano centralizado con tales facultades? ¿Es realmente el Derecho Internacional Publico un sistema estático? Intentaremos analizar en este punto si el Derecho Internacional exige la existencia de un órgano como el que presupone la regla de cambio (un poder legislativo, o parlamento) y, posteriormente, si la producción (y en consecuencia su actualización) normativa corre el riesgo de estancarse, quedando su regulación en constante des-actualización y consecuente perdida de la llamada "presión social".

a. Necesidad de Órgano Centralizado

La historia ha impuesto a los Estados la necesidad de reglar sus relaciones reciprocas a través de un ordenamiento de tipo jurídico. Dicho sistema jurídico se basa en el principio de igualdad jurídica de los Estados como sujetos originarios de Derecho.[33] En un contexto de igualdad jurídica tal entre sujetos soberanos (y que, por ende no reconocen autoridad alguna sobre ellos) no se prevé otra forma de formación del Derecho que la voluntad de los mismos sujetos. La doctrina ha llamado a este sistema de producción del derecho ***Sistema de Coordinación.***[34]

Dicho sistema tiene su razón de ser en las principales formas de creación del Derecho Internacional, tales como la costumbre o los tratados. Sin el aporte positivo de una voluntad estatal (o al menos un silencio suficiente como para considerar la aquiescencia de la norma por parte de dicho sujeto) a comprometerse en los términos de una norma específica en cada caso, resultaría imposible la creación de normas internacionales. En otras palabras, los sujetos originarios del sistema en lugar de delegar función legislativa alguna en ningún otro sujeto, sino que cuentan con la facultad de crear por si mismos las normas que habrán de regirlos.

Ante tal dinámica no se advierte la necesidad de un órgano centralizado a los fines del dictado de las normas de cambio. Si bien lo recién expuesto explicaría, someramente, la inexistencia de un órgano centralizado (una suerte de parlamento) en el contexto internacional, no termina de responder acerca del potencial problema que identificara Hart como una rama estática del Derecho, a lo que pasaremos a continuación.

b. Riesgo de estancamiento

Hart evita utilizar a la costumbre como fuente de derecho en tanto considera que suele considerarse antigua a dicha fuente y, por lo tanto, carente de presión social (como se definiera anteriormente) para una comunidad en un momento determinado.[35] Una postura similar, incluso dentro del ámbito del Derecho Internacional, puede reconocerse en la opinión disidente del juez Negulesco en el caso "Jurisdiction of the European Commission of the Danube" quien sostuvo que *The teachings of*

publicists and of international practice agree in recognizing the necessity of ***immemorial*** *usage consisting both of an uninterrupted recurrence of accomplished facts [. . .] and of ideas of justice common to the participating States.*[36]

El elemento *antigüedad de la práctica* ha sido analizado hasta el hartazgo por los juristas del Derecho Internacional. No obstante, podemos observar que se da el caso de doctrinarios que precedieron a Hart, y que no mencionan una duración específica como requisito,[37] mientras que juristas posteriores a Hart han considerado que la duración de la práctica no resulta fundamental para la constitución de la costumbre como fuente de derecho.[38] En la otra esquina encontramos a teóricos que afirman que es posible la configuración de una "costumbre instantánea" lo cual requeriría exclusivamente una *opinio juris* concurrente por parte de los Estados.[39]

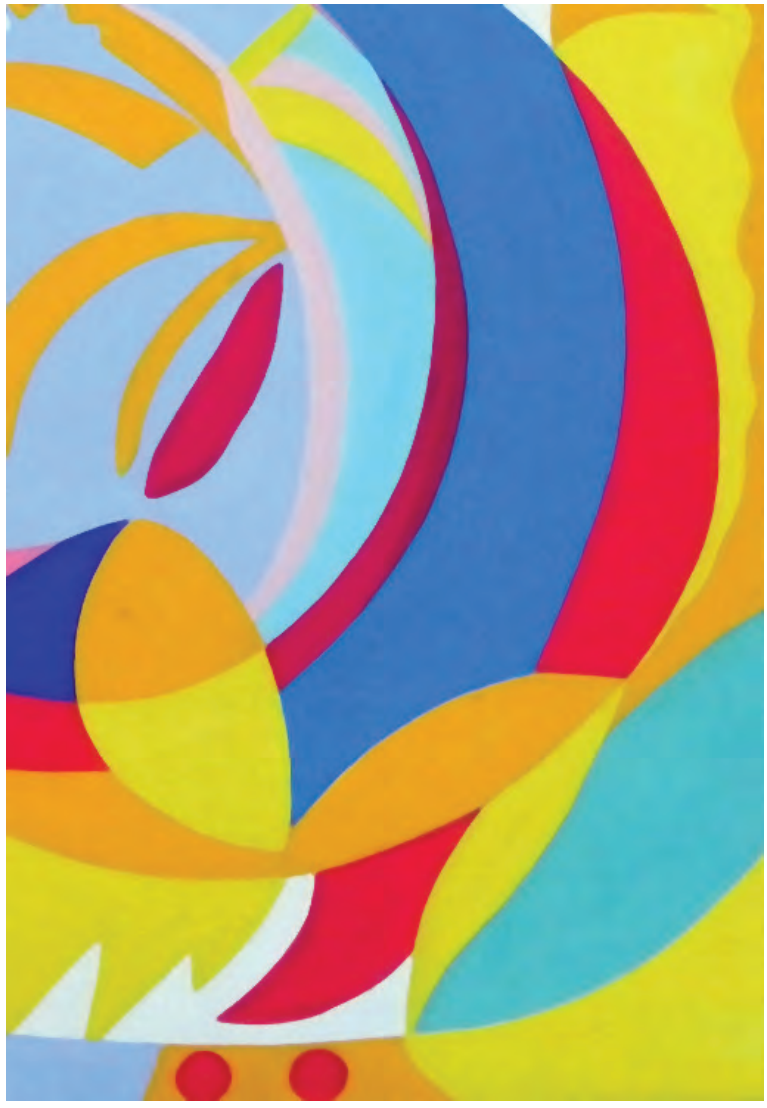

Si bien no consideramos esta última postura viable, acompañamos a una gran mayoría de doctrinarios, la cual coincide en que el elemento fundamental para el establecimiento de la costumbre es la uniformidad de la misma. De esta misma manera lo expresara la Corte Internacional de Justicia en el caso *Asylum*.[40]

Una lectura como la propuesta por Hart resulta aplicable a un sistema de Common Law, pero contraría la lógica del Derecho Internacional Público, el cual requiere una expresión dinámica de valores a fin de tratar con efectividad los asuntos que sean impuestos por el devenir internacional. Creemos que tal lectura proviene del derecho doméstico y no debe ser interpretada a dicha fuente de la misma manera en el Derecho Internacional Público, donde no se trata de una norma consuetudinaria antigua, sino una manera de creación de normas a través del consenso general de los Estados como sujetos de derecho del Derecho Internacional Público.[41] En otras palabras, la antigüedad del uso no es requerida en el contexto del Derecho Internacional Publico, por lo que la *presión social* tiene la capacidad de convertirse en derecho consuetudinario de una manera tanto mas veloz que en el derecho domestico, tal como ocurriera en el caso de la normativa sobre espacio ultraterrestre[42] y plataforma continental.[43] Estos últimos casos implican una clara aceleración en la formación de la costumbre debido a una respuesta inequívoca y generalizada por parte de los Estados.[44]

Es por ello que consideramos que el Derecho Internacional no corre el riesgo de transformarse un sistema estático y que, por lo tanto, carece deliberadamente de una norma de cambio, como Hart propusiera.

I. CONCLUSIÓN

Hart afirma que no debiera afirmarse el carácter del Derecho Internacional como un ordenamiento jurídico de manera apriorística, posicionando a dicho ordenamiento en la posición de, una vez mas, justificarse a si mismo.[45] Sin embargo, él mismo viene a reconocer la posibilidad de que dicho ordenamiento se encuentre en transición en vías de una evolución definitiva.[46] Basado en sus propios dichos la evolución correspondiente se daría en las reglas de cambio, de adjudicación y de reconocimiento para que vengan a complementar a las normas primarias. El presente trabajo ha intentado exponer los posibles avances que el Derecho Internacional ha alcanzado durante la segunda parte del siglo pasado:

Primero, una norma de reconocimiento consuetudinaria basada en la constante referencia al Art. 38 por parte de una gran porción de medios que cooperaran en el desarrollo progresivo del Derecho Internacional.

Segundo, hemos intentado plasmar una serie de innegables (y aun constantes) avances en lo relativo a la regla de adjudicación y, finalmente, exponer la utilidad práctica que una regla de cambio brindaría en un contexto tal como el del ordenamiento jurídico internacional.

Creemos que el proyecto que reviste el Derecho Internacional como un sistema jurídico en evolución ha logrado hacerse de una regla de reconocimiento, lo cual resultará fundamental para el consecuente desarrollo de los pertinentes elementos de relevancia que hicieran a su funcionamiento. Atento a su dinámica (o al menos a la actual) creemos que una norma de cambio no resultaría de utilidad, así como que la existencia de una regla de adjudicación, no lograda hasta ahora, resultaría inminente en base a la constancia que ha demostrado la voluntad de la comunidad internacional en lo relativo a la constitución de medios de resolución de controversias con facultades cada vez mayores y con reglas cada vez mejor definidas.

En honor a la prudencia, y como se observa en el desarrollo del presente trabajo, es que venimos a admitir que el ordenamiento internacional presenta una serie de elementos que podrían atentar contra su eficiencia e influencia como sistema jurídico sobre los sujetos de derecho internacional. Sin embargo no puede negarse que la estructura jurídica lograda por el ordenamiento ha alcanzado desarrollarse como sistema jurídico evolucionado que cuenta con una Regla de Reconocimiento, un incesante desarrollo en materia de Adjudicación y un sistema de producción jurídica alternativo al requerido por la Regla de Cambio, ofreciendo un panorama muy distinto al expuesto por Hart en 1961.

Notas

1 Hart, H. L. A., *The Concept of Law*, Oxford, 1961, ps. 77 y ss. Todos los textos analizados en este trabajo fueron consultados en el idioma en que se expresa su titulo, las traducciones de los fragmentos son propias.

2 Publicado por primera vez en 1961.

3 Cañal, D. 2005. *Filosofía del Derecho,* Buenos Aires, p. 28.

4 Hart, H.L.A. *Op. Cit.*, p.89.

5 Hart, H.L.A.*Op. Cit.,* p.91.

6 Bulygin, E., "Sobre la regla de reconocimiento", en *Derecho, filosofía y lenguaje* (Homenaje a Ambrosio L. Gioja), Buenos Aires, 1976, p. 31.

7 Barberis, J.A. 1994. *Formación del Derecho Internacional*, Buenos Aires, p. 26.

8 Esto se torna mas patente si tomamos en cuenta que Hart estudió (y en muchos elementos siguió) a John Austin. Sobre este punto véase Oppenheim L.F., *International Law, a treatise,* Londres, 1966, p. 7 y ss.

9 Nino, C.S., *Introducción al Análisis del Derecho* (2 ed. 14ª reimpresión), Buenos Aires, 2007, ps 106.

10 Es dable resaltar en este punto que Hart no otorga una definición acabada del concepto "Legal System". Véase Carlos Alchourrón y Eugenio Bulygin, *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales,* Buenos Aires, 1998, p. 139.

11Similar resulta la postura de Austin, quien precediera a Hart y sostuviera en 1832 que *The positive moral rules, which are laws improperly so called, are laws set or imposed by general opinion. - A law set or imposed by general opinion, is merely the opinion or sentiment of an indeterminate body of persons in regard to a kind of conduct. - A brief statement of the analogy between a law proper and a law set or imposed by general opinion.* Austin, John, *The Province of Jurisprudence Determined*, Cambridge, 2001, p. 6.

12 Nino, C.S., *Op. Cit.*, ps 105 y ss.

13 Austin, J., *Op. Cit.* p. 171.

14 Hart, H.L.A. *Op. Cit.*, 228.

15 Hart, H.L.A. *Op. Cit.*, 92 y ss. Textualmente se expresa de la siguiente manera: *In a Developed legal system the rules of recognition are of course more complex; instead of identifying rules exclusively by reference to a text or list they do so by reference to some general characteristic possessed by the primary rules. This may be the fact of their having been enacted by a specific body, or their long customary practice, or their relation to judicial decisions.*

16 *Artículo 38:* 1. La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar: a. las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes; b. la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho; c. los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas; d. las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 59.

17 Abierto a la firma en fecha 10 de diciembre de 1982 – Entrada en vigor en 16 de noviembre de 1994.

18 *Artículo 293:* 1. La corte o tribunal competente en virtud de esta sección aplicará esta Convención y las demás normas de derecho internacional que no sean incompatibles con ella. 2. El párrafo 1 se entenderá sin perjuicio de la facultad de la corte o tribunal competente en virtud de esta sección para dirimir un litigio *ex aequo et bono*, si las partes convienen en ello.

19 ITLOS - *The MOX Plant Case (Ireland* v. *United Kingdom)* Joint declaration of judges Caminos, Yamamoto, Park, Akl, Marsit, Eiriksson and Jesus; ITLOS - *The "Volga" Case (Russian Federation* v. *Australia), p 62* .

20 ITLOS - *The MOX Plant Case (Ireland* v. *United Kingdom),* Declaration Of Vice-President Nelson; ITLOS - *The "Camouco" Case (Panama* v. *France),* Dissenting Opinion Of Judge Wolfrum

21 *The "Camouco" Case (Panama* v. *France)* - Separate Opinion Of Vice-President Nelson

22 ITLOS – Case 17, Responsibilities And Obligations Of States Sponsoring Persons And Entities With Respect To Activities In The Area

23 ITLOS – Case 17, *op cit.* P. 57

24 Abierto a la firma en fecha 18 de marzo de 1965 – Entrada en vigor en 14 de octubre de 1966.

25 Article 42 (1) The Tribunal shall decide a dispute in accordance with such rules of law as may be agreed by the parties. In the absence of such agreement, the Tribunal shall apply the law of the Contracting State party to the dispute (including its rules on the conflict of laws) and such rules of international law as may be applicable.

26 Schreuer, C.H., *The ICSID Convention: A Commentary*, New York, 2009, p. 618.

27 ICSID Case No. ARB/83/2 (AWARD) Liberian Eastern Timber Corporation [LETCO] (Claimant) v Republic of Liberia (Respondent).

28 *Un Estado en cuyo territorio ocurre una insurrección no se hace responsable por pérdidas o daños sufridos por los inversores extranjeros, a menos que pueda demostrarse que el Gobierno de ese Estado obligado a proporcionar el nivel de protección requerido, ya sea por un tratado o derecho consuetudinario en general, como en su caso.* ICSID Case No. ARB/87/3 (AWARD) Asian Agricultural Products Ltd. [AAPL] (Claimant) **v.** Republic Of Sri Lanka (Respondent).

29 ICSID Case No. ARB/97/3 (AWARD) Compañía de Aguas del Aconquija, S.A.& Compagnie Générale des Eaux, (Claimants) v. Argentine Republic (Respondent).

30 ILC - Draft Articles on Responsibility of States for Internationally Wrongful Acts with commentaries. "Estos artículos buscan formular, a modo de codificación y desarrollo progresivo, las normas básicas del derecho internacional relativo a la responsabilidad del Estado por sus hechos internacionalmente ilícitos. El énfasis está en las normas secundarias de responsabilidad del Estado: es decir, las condiciones generales de derecho internacional para el Estado sea considerado responsable de los actos ilícitos u omisiones, y las consecuencias jurídicas que de ella surjan. Los artículos no tratan de definir el contenido de la violación de las obligaciones internacionales de los que da lugar a responsabilidad. Esta es la función de las normas primarias, cuya codificación entrañaría la reformulación más del derecho internacional sustantivo, tanto consuetudinario como convencional."

31 Yuval S. - *No Longer a Weak Department of Power? Refl ections on the Emergence of a New International Judiciary.* – European Journal of International Law, 20, p.73

32 Véase también el *Protocolo No. 11 a la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales*

33 Gutiérrez Posse H.T.D., *Moderno Derecho Internacional y Seguridad Colectiva*, Buenos Aires, 1995, p. 276 y ss.

34 Gutiérrez Posse H.T.D., *Op. Cit.* p. 278

35 Hart, H.L.A., *Op. Cit.*, p.89

36 "Jurisdiction of the European Commission of the Danube", Dissenting Opinion by M. Negulesco of December 8th of 1927; P.C.I.J.,B Series – 14; p. 105. Negritas agregadas por el autor.

37 Foignet R., *Droit International Public (Douzieme Edition),* Paris, 1928, p. 9; Lassa F.L. Oppenheim, *Op. Cit.,*, p. 25 y ss.

38 Shaw, M.N.., *Op. Cit.*, p. 60; Brownlie Ian, *Principles of Public International Law (Sixth Edition)*, Oxford, 2003, p. 7;

39 Bing Chen, *Custom: The Future of General State Practice in a Divided World*, publicado en *The Structure and Process of International Law: Essays in Legal Philosophy Doctrine and Theory,* R. St. J. Macdonald – Douglas M. Johnston, The Hague, 1983, p. 536

40 Colombian-Peruvian Asylum case, Judgment of November 20th 1950 : I.C. J. Reports 1950, p. 266 y ss.

41 Brownlie I., *Op. Cit.*, p. 3

42 Véase A/RES/51/122

43 North Sea Continental Shelf (F.R.G. v. Den.; F.R.G. v. Neth.), 1969 I.C.J. 3 (Feb. 20) p. 71 y ss.

44 Scharf M., *Seizing The "Grotian Moment": Accelerated Formation Of Customary International Law In Times Of Fundamental Change*, Cornell Int'l L.J., 43, p. 439, 2010.

45 Sobre este punto vease Goldsmith, J. & Posner, E., *The Limits of International Law*, Oxford, 2005, p. 3 y ss.; Low, P., *Interstate Relations in Classical Greece, Morality and Power,* Cambridge, 2007, p. 78

46 Hart, H.L.A., *Op. Cit.*, p. 231

Universidades
UDUAL, México, n. 51, octubre-diciembre 2011, pp. 29-42. ISSN 0041-8935

La ley de educación superior en Argentina y la institucionalización de la acreditación universitaria: de los cuestionamientos a las dificultades del cambio

Facundo Solanas
Doctor de la Universidad de Buenos Aires en Ciencias Sociales, es investigador y docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina.
Correo-e: fsolanas@yahoo.com

Resumen

A partir de los años 90 gran parte de los países de América Latina fue protagonista de importantes cambios en sus respectivos sistemas de educación superior. Los procesos de globalización y mercantilización de la de educación superior vinieron acompañados por transformaciones institucionales que introdujeron los mecanismos de acreditación y evaluación universitaria, entre otras cosas.

En el caso argentino, durante los últimos años se han presentado ante el Poder Legislativo distintos proyectos de ley tendientes a modificar el marco normativo vigente. Centrándonos en uno de los aspectos más importantes del proyecto como la composición de la institución encargada de los procesos de acreditación y evaluación, realizaremos un análisis comparativo.

Tomando en cuenta herramientas provenientes del análisis de políticas públicas y del neo-institucionalismo, nos proponemos abordar las dificultades de la clase política para pensar en esquemas alternativos sobre el modo de gestión y elección de autoridades dentro de la mencionada institución.

Palabras clave

Ley de educación superior - Políticas públicas – Acreditacion - Mercantilización - Agentina

Abstract

Since the beginning of the 90's, many of the Latin-American countries leaded important changes in their higher education systems. The processes of globalization and mercantilization of higher education were followed by institutional changes introduced by the accreditation and evaluation university mechanisms, among other things.

Recently in Argentina, different projects of law have been presented to the National Legislature aimed to amending the existing regulatory framework. Focusing on one of the most important aspects of the project as the composition of the institution responsible for accreditation and evaluation processes, we will conduct a comparative analysis.

Based on policy analysis and neo-institutionalism tools, we intend to address the difficulties of the political class to consider alternative schemes for the administration and member's election within that institution.

Key words

Higher education law - Public policy - Accreditation - Mercantilization – Argentina

Introducción

El contexto de los años 90, signado por un fuerte proceso de mercantilización de la educación superior, vino acompañado por la multiplicación de instituciones de educación superior (IES). Su amplia heterogeneidad tornó imperiosa la necesidad de garantizar la calidad de los sistemas de educación superior (SES) no sólo en Argentina y América Latina, sino en gran parte del planeta.

La mayor parte de las reformas de los marcos normativos en los países latinoamericanos introducían mecanismos de acreditación y evaluación universitaria, que en el caso argentino fueron fuertemente resistidos por parte de los actores universitarios. Transcurrida más de una década de la promulgación de la ley, en los últimos años la necesidad de producir cambios en la normativa ha sido traducida en distintos proyectos de ley presentados, tanto en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), como en el Honorable Senado de la Nación (HSN).

Teniendo en cuenta la "caja de herramientas" del análisis de políticas públicas (Mèny y Thoenig, 1989) y, específicamente, a algunos instrumentos provenientes de algunas corrientes del nuevo institucionalismo histórico (Hall y Taylor/1997), en particular a la noción de *"path dependence"* (Pierson, 1996/2000b/2000c), nos proponemos abordar aquellos aspectos que han condicionado fuertemente las propuestas de modificación de la Ley de Educación Superior Argentina (LES) Nº 24.521.

A partir del análisis comparado de fuentes documentales, específicamente los proyectos de reforma de la LES presentados en el Congreso argentino (compuesto por la HCDN y el HSN), nos proponemos dar cuenta de los mecanismos de reforzamiento o *Path dependence* (PD) de los mecanismos de acreditación y evaluación universitaria cristalizados por la LES y la creación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) hace más de 3 lustros. Partimos de la hipótesis de que como consecuencia de las políticas de los años 90, las transformaciones sufridas por el SES cristalizaron determinados rumbos por los que transita la política de educación superior y que, en el marco de otro paradigma o "referencial" (Cf. Jobert y Muller, 1987), resulta difícil plantear alternativas a la institucionalización de los mecanismos de acreditación y evaluación universitaria.

1. Abordar los marcos normativos desde el análisis de políticas públicas

Desde algunos de los elementos de análisis de los enfoques cognitivos de políticas públicas, como el esquema de las coaliciones de actores (coaliciones de causa o promotoras según la traducción) o *"Advocacy Coalition Framework"* (Sabatier y Jenkins-Smith, 1993), se postula la necesidad de que los cambios en las políticas se estudien a partir de un período de una década o más. En general, una política que haya sido impulsada por determinados actores o coaliciones de actores, pasado ese lapso, cuenta con mayores posibilidades de ser modificada. Ello puede deberse al cambio de gobierno, en particular cuando es correspondido por un cambio en el signo político del partido gobernante o también debido en parte a que los mediadores de esa política -en el modelo de Sabatier aquellos actores que inclinándose por alguna de las posiciones encontradas intentaron acercar esas posiciones buscando un consenso en otros esquemas también pueden aparecer bajo la figura de "intermediarios" de políticas públicas (Jobert y Muller, 1987) pero la función es la misma-, pueden haberse retirado del poder, de la vida política o pueden haber fallecido (Sabatier y Mazmanian, 1993). Por lo tanto, de acuerdo con este esquema resulta más probable que las políticas que hayan sido impulsadas por una coalición de actores y hayan sido resistidas por otra, pasada una década o más, cuentan con fuertes posibilidades de modificarse.

Si bien tendremos en cuenta algunas de estas herramientas, por las características histórico-contextuales en las que se redefine el marco normativo para el SES

argentino y algunos de los principales rasgos que adquieren los proyectos de modificación de la norma, fundamentalmente nos apoyaremos en algunas herramientas de análisis de la acción pública provenientes de las corrientes del nuevo institucionalismo histórico (Cf. Hall, Taylor, 1993). A pesar de que la LES vigente no se inscribe necesariamente dentro de una historia o temporalidad larga por el momento, la noción más pertinente para explicar la evolución de la política de educación superior es la de "dependencia al camino" (*path dependence* - PD), redefinida por Pierson (1996, 2000b y 2000c) a partir de los análisis de North (1990).

La PD describe la existencia de movimientos acumulativos cristalizando los sistemas de acción y las configuraciones institucionales propias a un subsistema dado y determinando un progreso preciso de la acción pública. Por lo tanto, permite considerar el proceso de cristalización y sedimentación sufrido por la LES en los últimos años.

Desde una perspectiva económica, North explica que la dependencia al camino ya recorrido depende más de los individuos dentro de las instituciones que de las tecnologías. Las instituciones resisten el cambio porque ello implicaría perder la amortización y los rendimientos crecientes de las inversiones iniciales.

Aunque no todos los cambios generan las mismas resistencias, en general cuando cambian los paradigmas o los referenciales de la acción pública, existe un contexto propicio para la realización o formulación de modificaciones sobre las políticas. En este sentido, Hall distingue diferentes "órdenes del cambio" (1993) en una política de acuerdo a su relación con los objetivos y los instrumentos. Los cambios de primer orden corresponden a los ajustes en el uso de los instrumentos de la acción pública. Los cambios de segundo orden implican la elección de los diferentes tipos de instrumentos, sin que el objetivo asociado con ellos sea modificado. Por último, los cambios de tercer orden, corresponden a las modificaciones tanto en los objetivos como en los instrumentos. El tercer orden de cambio -el cambio de paradigma- es el cambio más radical (Palier y Surel, 2010: 33-34).

Por su parte, Pierson pone énfasis en el peso de la dimensión temporal sobre la acción pública, dado que la temporalidad de las secuencias en ocasiones es más importante que el propio contenido de las decisiones. En el análisis de políticas públicas, la implicación crucial de la PD es que en las etapas tempranas de una secuencia pueden colocarse aspectos particulares del sistema político en pistas diferentes que se reforzarán con el tiempo (Pierson, 2000c). Ello contribuye a estructurar el comportamiento de los actores, lo que permite explicar la inercia de las políticas públicas. En palabras de Pierson y Skopol, "los procesos dependientes de la trayectoria estrictamente definidos involucran una

lógica clara: los resultados en una 'coyuntura crítica' desatan mecanismos de retroalimentación que refuerzan la recurrencia de un patrón particular en el futuro" (2008: 13). De esta manera, explican cómo "los procesos de rendimientos crecientes durante períodos particulares generan irreversibilidades, esencialmente removiendo ciertas opciones del menú subsecuente de posibilidades políticas" (Pierson y Skopol, 2008: 14).

2. El Neoliberalismo y la imposición del paradigma de mercado

La caída del Muro de Berlín, la crisis recurrente de los Estados benefactores o nacional-populares y el consecuente auge del discurso neoliberal en especial en los países latinoamericanos, conllevó a generar la idea de que el capitalismo y el mercado eran los mejores asignadores de los recursos. En el caso argentino ello pudo sintetizarse en la frase: "Achicar el Estado es agrandar la Nación", que venía a legitimar las profundas reformas estructurales jamás aplicadas. La deslegitimación de los Estados "sobredimensionados", con poco margen como para impulsar el desarrollo económico o para dar respuesta a los problemas sociales, incapaces de asegurar servicios públicos "eficientes" y "deficitarios" acorde con la óptica de la nueva racionalidad económica impulsarán esas transformaciones. Para entender este proceso de cristalización de las nuevas reglas de juego es preciso tener en cuenta su desarrollo histórico.

En el caso argentino, las mutaciones sufridas por el Estado a partir de la aprobación de la ley de reforma del Estado y la ley de emergencia económica en 1989, daría lugar a un proceso de privatizaciones de los servicios públicos sin precedentes, a la desregulación económica, a la descentralización y "racionalización" administrativa, todo lo cual tendrá su correlato en el SES. El mercado -y no ya el Estado- pasará a constituirse en el mejor asignador de los recursos (Lechner, 1992), lo que llevó a algunos autores a hablar del paso de la "matriz Estado-céntrica" a la "mercado céntrica" (Cavarozzi, 1997), que coincidirá con el mencionado "referencial global de mercado".

La nueva racionalidad económica buscaba generar un Estado eficiente, donde la eficiencia -al igual que en el caso de la racionalidad de una empresa privada- buscaba generar réditos económicos y no ya los beneficios colectivos del conjunto de la sociedad. Esto implicó una severa reconfiguración -no muy coherente- de las funciones y áreas de injerencia del Estado. El objetivo sería que el Estado produzca superávit fiscal para hacer frente a los compromisos internacionales, la mayor parte originados en fraudulentas operaciones financieras (Olmos, 2009). Teniendo en cuenta el papel preponderante que los Estados "Nacional-populares" habían tenido en la región, su expansión, sus grados y formas de diferenciación y especialización institucional, los cuales eran "fruto de los diversos intentos realizados para resolver los problemas que planteaba el desarrollo de la sociedad, fenómeno que adquiría rasgos muy contradictorios" (Faletto, 1989: 84), su retiro de determinadas áreas resultaría traumático.

El auge del neoliberalismo y la transformación del referencial global (Jobert y Muller, 1987) se tradujo en el impulso de cambios de tercer orden (Hall, 1993) en la mayor parte de los marcos normativos de las distintas políticas sectoriales. Como veremos a continuación, la mayor parte de estas transformaciones, tuvieron su correlato en los SES. Del mismo modo que en el caso de la educación superior, la mayor parte de las decisiones estructurales en materia de reforma del Estado tomadas durante los años 90, a pesar de los diversos cuestionamientos que han tenido y de la deslegitimación post-crisis del referencial global de mercado, no han logrado ser revisadas.

3. Los sistemas de educación superior y el referencial sectorial de los 90

La década del 90 marca un cambio de rumbo a partir de la deslegitimación del rol del Estado y los procesos de mercantilización e internacionalización de las instituciones de educación superior (García de Fanelli y Trombetta,

1996; Didou Aupetit, 2000; Krotsch, 2001). Acompañando estos procesos de mercantilización, la lógica de la cooperación universitaria internacional parece suplantarse por la dinámica de la competitividad, donde gran parte de las universidades buscan posicionarse mejor en los rankings internacionales de las "mejores universidades" mundiales, con el fin de captar "clientes" para su "oferta" académica.

Las universidades latinoamericanas afectadas por las políticas neoliberales y la transformación del contrato social entre el Estado y la sociedad civil desnaturalizan "los 'saberes universitarios' para convertirlos en 'conocimientos mercantilizados'. El saber se mide con el lenguaje de las finanzas, se calcula a través de indicadores de rendimiento, a través de certificados y diplomas entregados en tiempo y forma con mayor valor de mercado, se representa en la formación de recursos humanos…" (Mollis, 2006: 359-360). En ese contexto, a pesar de la fuerte resistencia de los actores universitarios, la autonomía será fuertemente cuestionada, no sólo por actores gubernamentales como la Secretaría de Políticas Universitarias, sino también y en especial por actores y factores internos o externos a la universidad, como distintas corporaciones, empresas, las dinámicas del mercado de trabajo, las lógicas profesionales, etcétera (Rinesi y Sorpano, 2007: 16).

Adriana Chiroleu y Osvaldo Iazzetta analizan el correlato que tuvo en el SES el proceso de reforma del Estado caracterizado por la descentralización administrativa, la desregulación económica, la privatización de las empresas públicas, la "racionalización" o achicamiento del personal del Estado y la tercerización (2005: 18-28). A modo de síntesis, la descentralización se limitó al subsistema no universitario, dado que a partir de 1992, sus institutos se transfirieron al ámbito provincial (20). La desregulación se combinó con la transformación de las bases de regulación del sistema y afectó varios temas como la autorización para arancelar los estudios de grado, la flexibilización para absorber fondos de las empresas, entre otros (22). La "creación sucesiva de numerosas instituciones privadas provistas de una oferta más próxima a los requerimientos del mercado, y en un contexto marcado por un paulatino retiro del Estado de las áreas sociales, produjo ciertos cambios en el comportamiento de la demanda" (25). Existieron distintos proyectos impulsados desde el gobierno para achicar las dotaciones de personal aunque no llegaron a concretarse (27). El proceso de tercerización se evidenció en la contratación de empresas privadas de limpieza y en la provisión de servicios informáticos (28).

Los nuevos marcos normativos marcan un cambio de tercer orden (Hall, 1993), es decir, cambian los instrumentos, los objetivos en sintonía con el cambio de paradigma o de referencial. De este modo, la LES argentina aprobada sería promulgada en agosto de 1995 (Decreto P.E.N. Nº 268/1995) y reglamentada al mes siguiente (Decreto P.E.N. Nº 499/1995). A pesar de la resistencia de la mayor parte del ámbito universitario, entre los cambios más importantes que produjo, incorporó por primera vez mecanismos de acreditación y evaluación de carreras de grado y posgrado, a través de la creación de la CONEAU.

Pese a la aprobación de la LES, la mayor parte de los actores universitarios continuaron rechazando la norma, lo que incluyó recursos judiciales planteando su inconstitucionalidad. Por lo tanto, buena parte del ámbito universitario no acataba formalmente buena parte de los cambios introducidos por el nuevo marco jurídico. A pesar de estas resistencias, algunos de los cambios producidos por la LES y, en especial la creación de la CONEAU, en cierta forma contribuyeron a frenar una de las facetas del proceso de mercantilización de la educación superior, dado que esta institución ponía un límite al proceso de apertura indiscriminada de nuevas universidades. Es decir, que a pesar de haber sido apoyada por actores que postulaban las bondades del mercado y la inclusión de esta lógica en los SES, la principal institución que creaba el nuevo ordenamiento jurídico: la CONEAU, en algún punto constituía un freno a esa misma lógica.

De esta forma, la CONEAU contribuyó a estructurar parte del SES y a generar mecanismos de retroalimentación (Pierson, 2000c). De hecho, algunos de sus impactos han sido registrados a nivel regional, con la puesta en marcha del primer mecanismo experimental de acredi-

tación (MEXA) de carreras de grado del MERCOSUR (Solanas, 2007 y 2009[a]). La senda recorrida por el sistema de evaluación y acreditación universitaria resulta difícilmente modificable a esta altura, pero sobre todo prácticamente no prescindible. Con el fin de avalar esta afirmación, en la próxima sección analizaremos los distintos proyectos de ley de modificación de la LES, presentados en los últimos años.

4. Los aportes parlamentarios del nuevo milenio en vías de la modificación del marco normativo vigente

A partir del abrupto cuestionamiento del referencial neoliberal, marcado por el estrepitoso fracaso económico, político y social experimentado por Argentina a fines de 2001, gran parte de las políticas públicas impulsadas durante los años 90 se vieron fuertemente cuestionadas. El papel del Estado y su capacidad de regulación e intervención en la economía vuelven a cobrar importancia, a pesar de que éste convive con la mayor parte de las reformas estructurales experimentadas durante los años 90.

En el 2003, con la asunción del gobierno de Néstor Kirchner y la inesperada redefinición del papel del Estado, las políticas que adopta o se propone adoptar el gobierno van a contramano -al menos discursivamente- del referencial de mercado. De este modo, la LES entra a la agenda institucional con vistas a ser revisada y modificada. Distintos proyectos han sido presentados en estos años en el Congreso de la Nación con el fin de reemplazar el ordenamiento jurídico vigente.

Paradójicamente, si la CONEAU simbolizaba uno de los ejes centrales del referencial de los 90 y, por ende era severamente cuestionada por los actores universitarios, ésta ha logrado generar los mecanismos de reforzamiento e inercia (North, 1990 y Pierson, 1996 y 2000b) que resultan sumamente dificultosos de pasar por alto o modificar en su totalidad.

Indudablemente, los cambios descriptos sufridos en el SES han producido los mecanismos de retroalimentación necesarios (North, 1990 y Pierson, 1996 y 2000b) para volver imprescindibles dichas prácticas corrientes, a la vez que desde la perspectiva de los mapas mentales de los actores resultaría impensable eliminar del marco jurídico los mecanismos de acreditación y evaluación.

Aquí nos proponemos analizar sólo algunos de los aspectos específicos referidos a los mecanismos de acreditación y evaluación de la educación superior. Pondremos atención a la propuesta de institución que continúe o reemplace a la CONEAU en su tarea y a la forma en que se compondría la misma.

A partir del análisis de once proyectos de ley presentados en la HCDN y de otros cuatro presentados en el HSN entre los años 2003 al mes de julio de 2011, hemos podido constar el consenso unánime en cuanto a la necesidad de contar con una institución de acreditación y evaluación universitaria. Es decir, que si las propuestas de acreditación y evaluación universitarias eran rechazadas casi de plano por los actores que resistieron los cambios de los 90, luego de más de 15 años transcurridos desde su aprobación, existe un consenso unánime a nivel legislativo sobre la necesidad de contar con una institución de esta naturaleza.

De los proyectos presentados por diputados pertenecientes a diversos partidos políticos, con posiciones encontradas al momento de debatirse la LES vigente, todos comparten la necesidad de contar con una institución que acredite las carreras de grado y posgrado entre otras funciones. Si bien la mayor parte de los proyectos modifican el nombre y la composición de la institución -ocho y diez respectivamente sobre un total de once- uno solo preserva la institución de la CONEAU tal como existe a partir de la LES (Cf. Cantero Gutiérrez, 2009).

Las diferencias fundamentales entre los once proyectos residen en la composición de los miembros de la institución propuesta y de las instituciones que a su vez los proponen para que sean elegidos (Véase cuadro N° 1). En todos los casos menos en uno (Macaluse, 2009), le corresponde al Poder Ejecutivo Nacional esa última palabra. En el caso de esta excepción, resulta por demás interesante el esquema propuesto para la elección de

los miembros. Del mismo modo que para los esquemas académicos, el proyecto plantea elegir los miembros de la institución por concurso público de antecedentes y proyectos.

Cuadro N° 1: Composición del órgano encargado de la acreditación de los proyectos de Ley presentados en la Cámara de Diputados de la Nación 2006-(julio) 2011 según autor y partido político

Autor y año	Partido político	Organismo	Miembros integrantes
Barrios y otros, 2011	Partido Socialista y GEN	Comisión de Seguimiento del Sistema de Educación Superior	12, propuestos por 6 por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), 1 por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), 1 por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 1 por cada cámara del Congreso Nacional, 1 por la Federación Universitaria Argentina y 1 por el gremio docente.
Amadeo 2010	Peronismo Federal	Consejo Nacional para la Acreditación y la Evaluación de la Educación Superior (CONAEES)	9, 1 representante de la Secretaría de Educación Superior; 1 representante del INET; 1 representante del INFOD; 1 representante del CONUOF; 1 re- presentante del CRUP; 1 representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, 1 representante del CONES; 1 representante de la Academia Nacional de Educación; 1 representante de las entidades que nuclean a los Institutos Superiores Privados.
Donda y Merchan, 2010	Libres del Sur	Organismo de Evaluación Universitaria	17, a propuesta de: 3 por el CIN, 1 por el CRUP, 1 por el Consejo Federal de Educación, 3 por cada una de las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, 1 por el Ministerio de Educación, 1 por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, 2 por los gremios docentes, 2 por el sector estudiantil.
Puiggros y otros 2009	Frente para la Victoria	Consejo Educativo Nacional para la Acreditación y la Evaluación de la Educación Superior (CENAEES)	15, a propuesta de: 2 por el CIN; 1 por el CRUP; 1 por la Academia Nacional de Educación; 6 por cada una de las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación (en razón de 2 por la mayoría y 1 por la minoría); 1 por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica; 1 por el Instituto Nacional de Formación Docente; 1 por las entidades que nuclean a los Institutos Superiores Privados; 1 por el Consejo Federal de Educación y 1 por la Secretaria de Políticas Universitarias.
Cantero Gutiérrez, 2009	Frente para la Victoria	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)	12, a propuesta de: 3 por el CIN, 1 por el CRUP, 1 por la Academia Nacional de Educación, 3 por cada una de las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, y 1 por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Pinedo, 2009	Pro	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (ANEAU)	10, a propuesta de: 3 por el CIN, 1 por el CRUP, 1 por la Academia Nacional de Educación, 2 por cada una de las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, y 1 por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Macaluse, 2009	Solidaridad e Igualdad (SI) - ARI (T.D.F.)	Comisión de Evaluación Universitaria (autárquica)	De 7 a un máximo de 13 por concurso público de antecedentes y oposición, a expertos de reconocida idoneidad y trayectoria en las áreas sociales, científicas, técnicas, humanísticas y artísticas
Augsburger, Otros y Barrios, 2009	Partido Socialista	Comisión de Seguimiento del Sistema de Educación Superior	12, a propuesta de: 6 por el CIN, 1 por el CRUP, 1 por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 1 por cada cámara del Congreso Nacional, 1 por la Federación Universitaria Argentina (FUA) y 1 por el gremio docente
Storero y Otros, 2007	UCR	Agencia Nacional de la Calidad de la Educación Universitaria	12, a propuesta de: 4 por el CIN, 1 por el CRUP, 3 por cada una de las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, y 1 por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Jerez y Acuña, 2007	Fuerza Republicana y Movimiento Popular Neuquino	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	12, a propuesta de: 3 por el CIN, 2 por el CRUP, 1 por la Academia Nacional de Educación, 1 por el Consejo Federal de Educación, 2 por cada una de las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, y 1 por el Ministerio de Educación.
Tate y Otros, 2007	UCR, Partido Nuevo Contra Corrupción por Honestidad y Transparencia y Partido Socialista.	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	14, a propuesta de: 4 por el CIN, 1 por el CRUP, 1 por la Academia Nacional de Educación, 3 por cada una de las Cámaras del Honorable Congreso Nacional, 1 por el Ministerio de Educación, y 1 del sector productivo.

Fuente: H. Cámara de Diputados de la Nación

De estos once proyectos, la cantidad de miembros propuesta va de 7 (el mínimo), a 17 (el máximo). Si los partidos políticos mayormente referenciados con el espacio político-ideológico de "centro-izquierda" se inclinan por otorgarle una mayor representación a los sectores universitarios públicos, el partido oficialista y los sectores más conservadores refuerzan los miembros elegidos por los organismos gubernamentales o bien -sólo en el caso de los últimos-, por las universidades privadas. Aunque, como podemos apreciar en el cuadro N° 1, no necesariamente ello sigue un parámetro tan lineal.

Si podríamos ubicar a los proyectos dentro de un continuo que va de aquellos que le otorgan una mayor participación a los actores universitarios hacia aquellos que se inclinan por una mayor participación por parte de los actores gubernamentales, de acuerdo a los partidos políticos de pertenencia de sus autores, los podríamos ubicar en el siguiente orden: Solidaridad e Igualdad (SI), Partido Socialista y Generación para un Encuentro Nacional (GEN), Libres del Sur, Unión Cívica Radical (UCR); UCR, Partido Nuevo Contra Corrupción por Honestidad y Transparencia y Partido Socialista, Propuesta Republicana (PRO), Fuerza Republicana y Movimiento Popular Neuquino, Frente para la Victoria (cantero), Frente para la Victoria (Puiggrós), Peronismo Federal (Véase cuadro N° 1).

Por otra parte, con respecto a los proyectos ingresados por el HSN, de los cuatro proyectos, sólo tres especifican la cantidad de miembros (Véase cuadro N° 2). De estos tres, el número de miembros propuesto va de 12 (el mínimo) a 18 (el máximo). El cuarto proyecto propone un período de transición, donde serán los especialistas en educación universitaria del Ministerio de Educación quienes estarán a cargo de esa labor.

Del mismo modo que en el caso de los proyectos presentados a través de la HCDN, los proyectos presentados a través del Senado siguen un parámetro similar con respecto al eje político-ideológico y la participación de los actores en la selección de los miembros integrantes de la institución. Los autores de los proyectos pertenecientes a corrientes partidarias asociadas al "centro-izquierda", le otorgan una mayor participación a los actores universitarios, mientras que en el caso de aquellos autores vinculados al gobierno privilegian la participación de representantes del poder ejecutivo. De esta forma, el continuo para el Senado que va de aquellos proyectos que le otorgan una mayor participación a los actores universitarios hacia aquellos que le otorgan menos participación, quedaría configurado del siguiente modo: Partido Socialista, UCR, Alianza Coalición Cívica, Alianza Frente para la Victoria (Véase cuadro N° 2).

Cuadro N° 2: Composición del órgano encargado de la acreditación de los proyectos de Ley presentados en el Senado de la Nación 2006-(julio) 2011 según autor y partido político

Autor y año	Partido político	Organismo	Miembros integrantes
Monllau y otros, 2010	UCR	Agencia Nacional de la Calidad de la Educación Universitaria	15, el Presidente y 3 vocales serán Rectores de Universidades Nacionales designados por el CIN y el Vicepresidente y 5 vocales por el Congreso de la Nación (3 por cada una de las Cámara en razón de 2 por la mayoría y 1 por la minoría), 1 vocal será propuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, 1 por el CRUP, 1 por el Consejo Federal de Educación, 1 por el Gremio Nacional de Docentes, y 1 por la FUA.
Giustiniani, 2010	Socialista	Comisión de Seguimiento del Sistema de Educación Superior	12, a propuesta de los siguientes organismos: 6 por el CIN, 1 por el CRUP, 1 por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 1 por cada cámara del Congreso Nacional, 1 por la FUA y 1 por el gremio docente. Presidido por un miembro del CIN.
Cabanchik, 2010	Alianza Coalición Cívica	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o de entidades nacionales o provinciales constituidas con ese fin	18, a propuesta de los siguientes organismos: 6 representantes del Congreso de la Nación, a razón de 3 por cada una de las Cámaras del mismo; 4 representantes del CIN; 1 representante del CRUP; 1 representante de la Secretaría de Educación Superior de la Nación; 1 representante de la Academia Nacional de Educación; 1 representante del Consejo Federal de Educación; 1 representante del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD); 1 representante de la organización gremial mayoritaria de docentes de nivel terciario; 1 representante de la organización gremial mayoritaria de docentes de las universidades nacionales; 1 representante de la FUA.
Bortolozzi, 2009	Alianza Frente para la Victoria	Abolición de la CONEAU y se autoriza al Ministerio de Educación a organizar una Agencia de Supervisión de Calidad de la Educación Universitaria Estatal y Privada. Se tratará de gestionar un ente de Supervisión con participación de la UNESCO (ONU) por medio de los tratados pertinentes.	En la transición, las autorizaciones y evaluaciones universitarias estarán a cargo directamente del Ministerio de Educación por medio de sus especialistas en educación universitaria

Fuente: H. Senado de la Nación

Cabe destacar que de todos los proyectos ingresados, el único proyecto que plantea la "abolición" de la CONEAU, consiste en un proyecto parcial y limitado sólo a esa modificación en particular, no plantea una modificación integral de la norma y resulta poco justificado en sus fundamentos. Entre otras cosas plantea una mayor intervención del Poder Legislativo en sus decisiones. Sostiene que "la participación del Congreso es ilusoria en la constitución de la CONEAU. Se limita a avalar a sus miembros y luego no participa de las decisiones" (Bortolozzi, 2009: 3). De todas maneras, el proyecto plantea una suerte de agencia de supervisión pública y privada con asistencia internacional, con lo cual la idea de acreditación y evaluación universitaria no es rechazada de plano.

De la forma de selección de los miembros de la institución planteada en los proyectos podríamos concluir que casi todos ellos abogan por un ajuste en ese instrumento de acreditación y evaluación universitaria. Es decir, que la casi totalidad se inclina por lo que Hall denominaría un cambio de primer orden (1993), mientras que la excepción abordada que planteaba un cambio importante en la forma de selección de sus miembros por concurso (Cf. Macaluse, 2009), podría tratarse de un cambio de segundo orden.

5. Las Transformaciones cognitivas e institucionales que dificultan un cambio profundo

La transformación del SES operada en los años 90 se refuerza y las instituciones que habían sido resistidas como la LES y en especial la CONEAU, se naturalizan inclusive para muchos actores que las habían resistido en su momento. En este sentido, como señalan Pierson y Skopol, "existen fuertes bases teóricas para creer que procesos que se retroalimentan son prevalentes en la vida política. Una vez que se establecen, los patrones de movilización política, las "reglas del juego" institucionales, e incluso las formas ciudadanas básicas de pensar acerca del mundo político a menudo generarán dinámicas de retroalimentación. Además de traer nuestra atención hacia las "coyunturas críticas" o momentos formativos, los argumentos sobre el ***path dependence*** pueden ayudarnos a comprender la poderosa inercia que caracteriza a muchos aspectos del desarrollo político" (2008: 13).

Desarticular los mecanismos previstos en la LES, entre ellos especialmente la CONEAU, implicaría -entre otras cosas- que esta institución dejaría de acreditar carreras y probablemente la oferta de carreras y de universidades de dudosa calidad podría incrementarse notablemente, además de que el SES debería asumir la inversión inicial que es la más costosa, dado que comprende todo el proceso de aprendizaje (North, 1990).

La CONEAU, así como los posibles organismos propuestos que la reemplacen, como toda institución no son neutros. Un proceso de institucionalización contribuye a privilegiar ciertos actores e intereses (Lascoumes y Le Galès, 2007: 99). Crear una nueva institución, como la que surgieren algunos proyectos implica elevados costos para los actores involucrados.

De este modo, resulta sumamente dificultoso escapar a las prácticas de acreditación y evaluación, hoy en

día casi naturalizadas por gran parte de la comunidad académica. Desde la perspectiva neo-institucionalista, la fuerza de las instituciones creadas y de las políticas públicas existentes constituyen limitaciones extremadamente fuertes para la política y las nuevas políticas. Las políticas públicas son progresivamente orientadas, estructuradas por el conjunto de instituciones cada vez más sólidas que resisten a los cambios políticos (Lascoumes y Le Galès, 2007: 100).

Por otra parte, teniendo en cuenta las herramientas de los análisis cognitivos de políticas públicas, como la figura del "***policy brocker***" (Sabatier y Jenkins-Smith, 1993), o intermediario de política pública (Jobert y Muller, 1987), luego de transcurrido cierto tiempo de la construcción de una política y, en especial, luego de un cambio de referencial o de paradigma, las probabilidades para la modificación de la misma aumentan sustantivamente. Es decir, aumentan las posibilidades de que se trate de un cambio de tercer orden en el esquema de Hall (1993). En este sentido y habiendo trascurrido más de tres lustros de la promulgación de la LES hasta los mismos autores o "mediadores" de políticas públicas como el secretario de Políticas Universitarias cuando se sancionó la controvertida ley en 1995 (Cf. Solanas, 2009b), se han inclinado públicamente por la modificación de la ley en vigencia: "Pasados tantos años, es necesario hacer una reforma de la Ley de Educación Superior" (Página/12, 02-08-2011).

Para terminar, independientemente de las resistencias al cambio y los mecanismos de retroalimentación de las instituciones, el momento para debatir las propuestas de reforma a la LES contribuye a ubicar el tema en la agenda de las IES, aunque probablemente habrá que esperar que las dinámicas de los ciclos electorales nacionales concluyan para que estos proyectos encuentren el tiempo para ser tratados.

Reflexiones finales

En este artículo hemos podido apreciar cómo los cambios de los años 90 que habían cuestionado fuertemente las tradiciones y a los actores universitarios más importantes -quienes resistieron esos embates pero no consiguen rechazar la aprobación de la LES-, a pesar de la deslegitimación del neoliberalismo en América Latina y en Argentina, aún no han podido sobrepasar los condicionantes de aquellos tiempos.

Entre los cambios cognitivos e institucionales más importantes, la LES creó la primera agencia de acreditación del MERCOSUR que tendrá importantes conse-

cuencias en la región (Cf. Solanas, 2009a), pero además reforzará la propia lógica de la institución local.

Con el trabajo de acreditación y evaluación efectuado por la CONEAU, se logró frenar la apertura indiscriminada de universidades tanto públicas como privadas, con lo cual el objetivo de garantizar la calidad de los SES se ha impuesto como una necesidad reconocida por todo el arco político con representación legislativa. La institucionalización de estos mecanismos, los procesos de rendimientos crecientes, los mapas mentales de esos actores (Pierson, 2000b y 2000c) hacen que sean difícilmente prescindentes.

A partir del análisis realizado sobre los proyectos de ley presentados en la HCDN y en el HSN, hemos podido constatar que ninguno de estos proyectos presentados por las más diversas fuerzas políticas prescinde de una institución que cumpla las funciones de la CONEAU. Si bien, la mayor parte se inclina por revisar sus funciones y especialmente la composición de sus miembros, todos comparten la necesidad de la existencia de una institución de esas características. De esta forma, la tarea de la CONEAU y el tiempo transcurrido desde su creación han consolidado y legitimado su función en la regulación del SES, con lo cual, éstos se han ido reforzando -como lo explica el concepto de PD- a medida que el tiempo transcurría y la LES no se modificaba.

Para terminar, independientemente del efectivo carácter representativo que pueden llegar a ejercer los legisladores nacionales, las universidades públicas aparecen como las grandes ausentes de este debate que las afecta de muy cerca. En este sentido, resultaría por demás conveniente que los ámbitos académicos se convoquen a debatir estos proyectos y puedan contribuir críticamente con esquemas alternativos de gestión de una institución de acreditación y evaluación universitaria.

Bibliografía

Cavarozzi, Marcelo (1997). *Autoritarismo y democracia. La transición del Estado al mercado en la Argentina*, Buenos Aires: Ariel.

Chiroleu, Adriana (2005). "La educación superior en la agenda de gobierno argentina en veinte años de democracia (1983-2003)", en Rinesi, Eduardo; Germán Soprano y Claudio Suasnábar (comps.), *Universidad: reformas y desafíos: dilemas de la educación superior en la Argentina y el Brasil*, Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento, Prometeo, pp. 39-52.

Chiroleu, Adriana y Osvaldo Iazzetta (2005). "La Reforma de la educación superior como capítulo de la reforma del Estado. Peculiaridades y trazos comunes", en Rinesi, Eduardo; Germán Soprano y Claudio Suasnábar (comps.), *Universidad: reformas y desafíos: dilemas de la educación superior en la Argentina y el Brasil*, Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento, Prometeo, pp. 15-36.

Chiroleu, Adriana, *et al*. (2001). "La política universitaria argentina de los 90: Los alcances del concepto de autonomía", en *Education Policy Analysis Archives*, v. 9 (22), junio 12, 18 páginas, disponible en: http://epaa.asu.edu

Didou Aupetit, Sylvie (2000). "Globalización, Integración Macroregional y Políticas de Internacionalización en el Sistema Mexicano de Educación Superior", en *Education Policy Analysis Archives*, v.8 (11), [febrero 14], Recuperado de: http://epaa.asu.edu/epaa/v8n11

Faletto, Enzo (1989). "La Especificidad del Estado en América Latina", en *Revista de la CEPAL* (38), Santiago de Chile, agosto, pp. 69-87.

García De Fanelli, Ana M. (1999). "La Educación superior transnacional, tipología y regulación estatal", en *La Universidad* (18), a.6, Ministerio de Cultura y Educación, SPU, noviembre, pp. 4-9.

García De Fanelli, Ana M. y Augusto M. Trombetta (1996). *Diferenciación institucional y reformas curriculares en los sistemas de educación superior*, Buenos Aires: Ministerio de Cultura y Educación, SPU.

Hall, Peter A. (1993). "Policy paradigms, social learning, and the State: The case of economic policymaking in Britain", en *Comparative Politics*, v. 25 (3), apr., pp. 275-296.

Hall, Peter A. y Rosemary C. R. Taylor (1997). "La science politique et les trois néo-institutionnalismes », en *Revue française de science politique*, v.47, (3), pp. 469-496.

Jobert, Bruno y Pierre Muller (1987). *L'État en action. Politiques publiques et corporatismes*, Paris : Presses universitaires de France.

Krotsch, Pedro (2001). *Educación Superior y Reformas Comparadas*, Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.

Lascoumes, Pierre y Patrick Le Galès (2007). *Sociologie de l'action publique*, París : Armand Colin.

Lechner, Norbert (1992). "El debate sobre Estado y mercado", en *Nueva Sociedad* (121), sept-oct., pp. 80-89.

Marquina, Mónica y Germán Soprano (2007). *Ideas sobre la cuestión universitaria. Aportes de la RIEPESAL al debate sobre el nuevo marco legal para la Educación Superior*, Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Mény, Yves (1996). "Las políticas del mimetismo institucional", en *Gestión y Política Pública*, v.V (1), México, primer semestre, pp. 5-28.

Mény, Yves y Jean-Claude Thoenig (1989). *Politiques publiques*, París, PUF.

Mollis, Marcela (2006). "Geopolítica del saber: biografías recientes de las universidades latinoamericanas", cap. 13, en Ulrich Teichler, *Reformas de los modelos de la educación superior en Europa, América Latina: análisis comparados*, Buenos Aires: Universität Kassel, Universidad de Buenos Aires, Miño y Davila, pp. 357-377.

Mollis, Marcela (1996). "El sutil encanto de las autonomías. Una perspectiva histórica y comparada", en *Pensamiento Universitario*, a.4 (4/5), pp. 102-115.

Muller, Pierre (2005). "Esquisse d'une théorie du changement dans l'action publique. Structures, acteurs et cadres cognitifs", en *Revue française de science politique*, v. 55, (1), février, pp. 155-187.

Naishtat, Francisco; Perla Aronson (eds.) y Martín Unzué (coord. Téc.) (2008). *Genealogías de la universidad contemporánea: sobre la ilustración, o pequeñas historias de grandes relatos*, Buenos Aires: Biblos.

North, Douglass C. (1990). *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*, Cambridge: Cambridge University Press.

Olmos, Alejandro (2009). *La Deuda Externa*, Buenos Aires: Continente.

Palier, Bruno y Yves Surel (2010). *Quand les politiques changent. Temporalités et niveaux de l'action publique*, Paris : L'Harmattan.

Pierson, Paul. "The Limits of Design: Explaining Institutional Origins and Change", en *Governance: An International Journal of Policy and Administration*, v.13, (4), october 2000a, pp. 475-499.

---------- (2000b). "Increasing Returns, Path Dependence, and the Study of Politics", en *American Political Science Review*, v. 94 (2), june, pp. 251-267.

---------- (2000c). "Not Just What, but When: Timing and Sequence in Political Processes", en *Studies in American Political Development* (14), Spring, 72-92.

----------(1996). "The Path to European Integration. A historical institutionalist analysis", en *Comparative Political Studies*, v. 29 (2), Sage, April, pp. 123-163.

---------- (1993). "When Effects Become Cause. Policy Feedback and Political Change", en *World Politics*, 45 (4), Jul., pp. 595-628.

Pierson, Paul y Theda Skocpol (2008). "El Institucionalismo Histórico en la Ciencia Política Contemporánea", en *Revista Uruguaya de Ciencia Política* (1), v. 17, ICP, Montevideo, pp. 7-38.

Rama, Claudio (2006). *La Tercera Reforma de la educación superior en América Latina*, Buenos Aires: FCE de Argentina.

Rinesi, Eduardo; Germán Soprano y Claudio Suasnábar (comps.) (2005). *Universidad: reformas y desafíos: dilemas de la educación superior en la Argentina y el Brasil*, Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento: Prometeo.

Sabatier, Paul A. (1999), *Theories of the Policy Process*, Boulder, Colorado: Westview Press.

Sabatier, Paul A. y Hank C. Jenkins-Smith (1993). *Policy Change and Learning. An Advocacy Coalition Approach*, Boulder-San Francisco- Oxford: Westview Press.

Sabatier, Paul A. y Daniel A. Mazmanian (1993). "La Implementación de la política pública: un marco de análisis", en Luis F. Aguilar Villanueva (Comp.), *La Implementación de las Políticas*, México: Porrúa, trad. Gloria Elena Bernal, pp. 323-372.

Solanas, Facundo (2009ª). "El impacto del MERCOSUR en la educación superior: Un análisis desde la "Mercosurización" de las políticas públicas", en *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 17 (20), Octubre, Recuperado de http://epaa.asu.edu/epaa/

_____. (2009b). "La Ley de Educación Superior en Argentina: un análisis en términos de referenciales de la acción pública", en *Revista de la Educación Superior,* v. XXXVIII (1), n. 149, enero-marzo, ANUIES, México, pp. 155-170.

_____. (2007). "El MERCOSUR y las políticas públicas de reconocimiento de títulos universitarios: el caso argentino", tesis de doctorado de la Universidad de Buenos Aires en Ciencias Sociales, Buenos Aires.

Teichler, Ulrich (2006). *Reformas de los modelos de la educación superior en Europa, América Latina: análisis comparados*, Buenos Aires: Universität Kassel, Universidad de Buenos Aires, Miño y Davila.

Fuentes Documentales Analizadas

Página/12, "Entrevista a Juan Carlos Del Bello, Rector de la Universidad de Río Negro", 02-08-2011, por Agustín Saavedra.

Proyectos de Ley modificatorios de la ley N° 24521, ingresados por la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Barrios, Miguel Angel y otros, Expte. 1134-D-2011, Trámite Parlamentario: 0014 (22/03/2011).

Amadeo, Eduardo Pablo, Expte. 5430-D-2010, Trámite Parlamentario: 103 (02/08/2010).

Donda Pérez, Victoria Analía - Merchán, Paula Cecilia, Expte. 2794-D-2010, Trámite Parlamentario: 046 (03/05/2010).

Puiggros, Adriana y otros, Expte. 0458-D-2009, Trámite Parlamentario: 004 (05/03/2009).

Cantero Gutiérrez, Alberto, Expte. 1988-D-2009, Trámite Parlamentario: 37 (28/04/2009), Reproducción del Expediente 4396-D-07.

Pinedo, Federico, Expte. 0801-D-2009, Trámite Parlamentario: 10 (13/03/2009), Reproducción del Expediente 4893-D-07.

Macaluse, Eduardo Gabriel, Expte. 0730-D-2009, Trámite Parlamentario: 09 (11/03/2009), Reproducción del Expediente 4964-D-07.

Augsburger, Silvia, otros y Barrios, Miguel Angel, Expte. 0342-D-2009, Trámite Parlamentario: 003 (04/03/2009).

Storero, Hugo Guillermo y otros, Expte. 5571-D-2007, Trámite Parlamentario: 163 (05/12/2007).

Jerez, Eusebia Antonia - Acuña, Hugo Rodolfo, Expte. 5496-D-2007, Trámite

Parlamentario: 161 (30/11/2007).

Tate, Alicia Ester y otros, Expte. 3326-D-2007, Trámite Parlamentario: 85 (06/07/2007).

Proyectos de Ley modificatorios de la ley N° 24521, ingresados por el H. Senado de la Nación:

Monllau, Blanca Maria Del Valle, Expte. S-4112/10, del 23/11/2010.

Giustiniani, Rubén, Expte. S-0233/10, del 09/03/2010, Reproducción del Expediente 99/08 (que a su vez reproduce el expediente 2063/06).

Cabanchik, Samuel M., Expte. S- 0024/10, del 01/03/2010, Reproducción del Expediente 4355/08.

Bortolozzi de Bogado, Adriana, Expte. S-0395/09, del 02/03/2009, Reproducción del Expediente

Universidades
UDUAL, México, n. 51, octubre-diciembre 2011, pp. 43-52. ISSN 0041-8935

Papel de los estudiantes en la defensa de la autonomía universitaria

Juan Vela Valdés
Universidad de Ciencias Médicas de La Habana
Cuba
Correro-e: jvela@infomed.sld.cu

Foro Latinoamericano sobre la Autonomía Universitaria
Rafael Cordera campos
Universidad de Guadalajara
Jalisco, México
20 de mayo 2011

Deseo, en primer lugar, agradecer a la Universidad de Guadalajara, y en especial a su rector el Marco Antonio Cortés Guardado su gentileza de invitarme a participar en este Foro.

Para comenzar nuestra exposición referiré que en Cuba, los estudiantes universitarios han estado en una primera línea de combate por la universidad, en defensa de su autonomía y forjando una estrecha unidad con los demás sectores de la sociedad en la salvaguarda de los intereses nacionales y la causa de la justicia social.

Haré un breve recuento histórico. Ya en la lucha contra el colonialismo español, desde 1865, el estudiantado universitario comienza a sentir como propias las aspiraciones independentistas de la mayoría del pueblo cubano y se producen los primeros pronunciamientos estudiantiles contra el sistema imperante. Recordemos que Cuba fue la última colonia española en América en lograr su independencia de la Metrópoli, y que fueron muchos los estudiantes y profesores que se integraron a las filas mambisas en la Guerra de los 10 años de 1868 a 1878, cambiando los libros por el machete redentor. Ya el 27 de noviembre de 1871 el régimen colonialista comete el acto salvaje de fusilar a siete estudiantes de Medicina,

con un pretexto injustificable, que en realidad fue una acción de represalia para amedrentar a los estudiantes universitarios y coartar su afán de lucha por la libertad de la Patria. En la Guerra de Independencia, de 1895 a 1898, fue aún mayor la incorporación de estudiantes y profesores al Ejercito Libertador, en el que algunos de ellos llegaron a ocupar altas responsabilidades.

Desgraciadamente, nuestra gesta independentista de más de 30 años de duración en la manigua, frente a un ejército español que llegó a contar con más de 200 000 hombres, cifra nunca vista en América, fue escamoteada en 1898 por la intervención de las tropas norteamericanas que ocuparon el país hasta 1902, y dejaron implantada una pseudorepública el 20 de mayo de ese año, con un gobierno marioneta, una estructura económica y política totalmente dependiente de los vecinos norteños y una Enmienda Constitucional que los autorizaba a intervenir militarmente en la Isla cuando consideraran que sus intereses estaban en peligro.

Puerto Rico, que también dejó de ser colonia española en esa fecha, pasó a ser colonia de la Unión Americana, situación vergonzosa que aún se mantiene frente a nuestros ojos.

Antes de seguir profundizando en la presencia estudiantil en las luchas de nuestro pueblo y en la defensa de la autonomía universitaria, conviene recordar los postulados reformistas de Córdoba de 1918, para luego explicar cómo llegaron a La Habana. Fueron los siguientes:

-Autonomía universitaria, en sus aspectos políticos, docentes, económicos, financieros y administrativos.
-Elección de las autoridades universitarias.
-Concurso de oposición para la selección del profesorado y periodicidad de las cátedras.
-Docencia libre.
-Asistencia libre.
-Gratuidad de la enseñanza.
-Reorganización académica.
-Asistencia social a los estudiantes. Democratización del ingreso a la universidad.
-Vinculación con el sistema nacional de educación.
-Extensión universitaria.
-Unidad latinoamericana, lucha contra las dictaduras y el imperialismo.[1]

A esto se añadió, debido al acoso a las universidades por parte de gobiernos tiránicos, la demanda de la inviolabilidad de los recintos universitarios.

Otro aspecto en que incidieron los reformistas de Córdoba con mucha fuerza fue en el cogobierno, que implicaba la participación de todos los elementos que componen la comunidad universitaria (estudiantes, profesores y graduados), en los órganos de dirección de la universidad.

Estas ideas revolucionarias llegaron a Cuba en 1923, a través de varias conferencias que impartió en la Universidad de La Habana el profesor de la Universidad de Buenos Aires, José Arce, en el ciclo "La evolución de las universidades argentinas".

Sin embargo, ya desde diciembre de 1922, pocos meses antes de la visita del profesor Arce, se había creado la Federación Estudiantil Universitaria. Al existir un caldo de cultivo rebelde entre el estudiantado debido a los gobiernos corruptos nacionales dependientes del gobierno yankee, el estado deplorable en que se encontraba la única universidad que en ese momento existía en el país, y la influencia que las revoluciones rusa y mexicana habían tenido en nuestro pueblo, estas conferencias sirvieron para provocar el disparo que daría la señal que indicaba que algo nuevo estaba ocurriendo en América y que la juventud universitaria cubana no podía estar ajena a este proceso.

En muchos libros se señala a 1923 como el año de inicio del movimiento de la Reforma en Cuba. La Federa-

ción de Estudiantes de la Universidad de La Habana, el 10 de enero, publicó el manifiesto en que daba a conocer sus reivindicaciones. El 15 se produce la toma de la Universidad de la Habana y el 22 del mismo mes quedó constituida paritariamente, por acuerdo del Consejo Universitario, la Comisión Mixta de Profesores y Estudiantes.

El 17 de marzo, por decreto presidencial, se crea la Asamblea Universitaria, integrada a terceras partes por profesores, alumnos y graduados, y del 15 al 28 de octubre funciona el Primer Congreso Nacional Revolucionario de Estudiantes. [2]

El líder indiscutido de los años 20 del siglo pasado en la Universidad de La Habana, con una proyección nacional e internacional, fue Julio Antonio Mella, estudiante de Derecho, fundador de la FEU, de la Central de Trabajadores de Cuba, de la Facultad Obrero Campesina José Martí y del Primer Partido Marxista Leninista. Fue expulsado de la universidad y obligado a salir del país después de una huelga de hambre que movilizó toda la opinión nacional y que casi le cuesta la vida. Mella se dio cuenta tempranamente de que para hacer un cambio radical en la universidad, era necesario primero hacer un cambio en la sociedad.

A partir de entonces comienza una larga lucha de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) y de muchos profesores honestos por el adecentamiento de la universidad y contra los gobiernos corruptos y vendepatrias. En el primer tercio de siglo se destaca el derrocamiento del gobierno asesino del tristemente célebre Gerardo Machado, que ocurre en 1933, por acciones de los movimientos obreros y estudiantiles.[3]

Fueron esbirros a sueldo de Machado, precisamente, quienes el 10 de enero de 1929 asesinaron a Mella en Ciudad de México.

Para la lucha insurreccional contra Machado los estudiantes crean una importante organización, el Directorio Estudiantil Universitario, que le propinó duros golpes a la tiranía y que después de la caída del régimen, durante varias semanas, ejerció funciones ejecutivas en el país.

Al gobierno de Machado siguen otros, de distintas alineaciones políticas, pero sin unidad interna y conformados por distintas fuerzas de variado espectro, todos bajo la influencia omnipresente del imperialismo norteamericano.

La excepción más destacada de ese periodo, en el llamado Gobierno de los 100 días, fue Antonio Guiteras Holmes, destacado luchador revolucionario que se alzó en las lomas de la antigua provincia oriental y creó la organización "La Joven Cuba", que influyó notablemente en la caída de Machado. Guiteras fue asesinado vilmente por orden de Fulgencio Batista, el nuevo hombre fuerte de los americanos en Cuba, quien organizó varias asonadas militares y gobernó con mano de hierro, a la sombra en algunas ocasiones y en otras ocupando la primera magistratura y la jefatura del ejército, pero cumpliendo siempre las orientaciones norteamericanas.

De 1944 a 1952 le siguen en la presidencia del país los gobiernos llamados "auténticos", que ocasionaron el fracaso del nacional-reformismo en el país. Batista vuelve a dar un golpe de estado, el 10 de marzo de 1952, y con ello cierra el camino electoral, al eliminar toda esperanza de transformaciones democráticas bajo las leyes burladas y escamoteadas de la llamada democracia representativa. De este modo se crean las condiciones objetivas y subjetivas para la vía insurreccional.

Los partidos tradicionales se plegaron a Batista o cayeron en el juego de una oposición consentida y oportunista, lo que ocasionó que se suicidaran políticamente y nadie más creyera en ellos.

Surge entonces un grupo de jóvenes universitarios quienes, junto a obreros, campesinos, jornaleros, oficinis-

tas, poetas, integran la llamada "Generación del Centenario", en honor a los 100 años del nacimiento de José Martí en 1853, y que fue liderada por el joven graduado universitario de Derecho Fidel Castro.

Con el asalto en Santiago de Cuba al cuartel Moncada, segunda fortaleza militar del país, el 26 de julio de 1953, Fidel comienza el proceso de lucha armada, que no culminaría hasta la total derrota de la odiosa tiranía batistiana, descabezada por el victorioso Ejército Rebelde en 1959. Este proceso costó a nuestro pueblo más de 20 000 muertos.[4]

Quisiera destacar, en esta etapa de la lucha revolucionaria, la participación decisiva de los estudiantes universitarios y su organización, la Federación Estudiantil Universitaria.

La FEU, junto con otras fuerzas, contribuyó a consolidar la unidad revolucionaria, que permitió la victoria en la guerra de liberación. El respeto y la ayuda mutua se fraguó entre las principales fuerzas revolucionarias al firmar el Movimiento 26 de Julio y la FEU, en las personas de sus máximos dirigentes Fidel Castro y José Antonio Echeverría, el 29 de agosto de 1956, un pacto de unidad conocido como la Carta de México, por el hermano y querido país donde fue firmado.

En este documento se consigna que

> los firmantes rechazan la convocatoria a elecciones parciales en Cuba…Consideran propicias las condiciones sociales y políticas, así como suficientemente avanzados los preparativos bélicos para desencadenar, en 1956, la lucha insurreccional, secundada por una huelga general en todo el país. Los máximos líderes del 26 de Julio y del Directorio Revolucionario abogan por la conjunción de todas las fuerzas revolucionarias, morales y cívicas del país, y garantizan que la Revolución llegará al poder sin compromisos que le impidan realizar un programa de justicia social, libertad y democracia.[5]

La carta de México fue, y así lo entendió Echeverría, una expresión cálida y firme de solidaridad hacia Fidel, cuando todas las asechanzas se movían en torno al líder del 26 de Julio.[6]

Los estudiantes universitarios no sólo mantuvieron en jaque a las fuerzas de la tiranía en las principales ciudades del país, sobre todo en la capital, fortaleciendo las acciones conjuntas con el movimiento obrero, el campesino y el movimiento de estudiantes secundaristas, sino que crearon un brazo armado, el Directorio Revolucionario, que entre otras acciones audaces y peligrosas, planificó y ejecutó el Asalto al Palacio Presidencial el 13 de marzo de 1957, para ajusticiar al tirano en su propia madriguera. En ese ataque cayó en combate contra un auto policial, al lado de su querida universidad, y junto a otros compañeros de lucha, el estudiante de 5to. año de Arquitectura de 23 años de edad, José Antonio Echeverría, Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria y Secretario General del Directorio Revolucionario.

En la lucha del estudiantado universitario desde el 10 de marzo de 1952 hasta el primero de enero de 1959, fecha del triunfo de la Revolución, en varias ocasiones fue violada la autonomía universitaria, al irrumpir violentamente los cuerpos represivos de la dictadura batistiana en los recintos de las universidades a efectuar registros y detener a estudiantes y profesores.

A cada violación de la autonomía, la casi recién constituida UDUAL respondía con una declaración de solidaridad con los universitarios cubanos. El Salón de los Mártires de la Universidad de La Habana cuenta con más de 100 fotos de jóvenes estudiantes que dieron su vida por una Cuba mejor. Era tanto el apogeo revolucionario y las acciones cotidianas, que las universidades fueron cerradas por la dictadura en 1957.

No es hasta que la Revolución toma el poder que comienza un nuevo período en las universidades cubanas, en que los jóvenes estudiantes, junto a los profesores más conscientes, abrazan de lleno la causa revolucionaria.

Primera etapa revolucionaria: de 1959 a 1975

- Los dirigentes estudiantiles con mayor participación en la lucha revolucionaria desempeñan responsabilidades significativas en el recién constituido Gobierno Revolucionario.

- Se desarrolla una intensa lucha de clases en la sociedad cubana, que se hace muy aguda en las universidades, donde la mayoría de los estudiantes y muchos profesores querían un cambio real y profundo en la estructura económica, política y social del país y no sólo un barniz o un colorete de un cambio de gobierno y que Cuba siguiera siendo igual o peor.
- La FEU crea las Milicias Estudiantiles en la Universidad de La Habana, el 27 de noviembre de 1959; entregan las armas a los universitarios los comandantes Fidel Castro y Ernesto Guevara. Por primera vez, los estudiantes tienen instrumentos para defender su proyecto social, que nunca más les serían retiradas. En meses posteriores se crean en las otras dos universidades existentes las milicias estudiantiles.
- Los estudiantes universitarios participaron en varias movilizaciones militares y combates junto al pueblo, como fueron en diciembre de 1960, en abril de 1961 cuando la invasión mercenaria de "Playa Girón", financiada y organizada por el gobierno norteamericano y su Agencia Central de Inteligencia, CIA, cuyo 50 aniversario de la derrota imperialista conmemoramos con un desfile militar y una marcha combativa del pueblo. En esa ocasión, en el entierro de los primeros combatientes caídos el 15 de abril, por un artero ataque a los aeropuertos, Fidel proclamó el carácter de la Revolución como "Socialista y Democrática de los humildes, por los humildes y para los humildes". También participaron masivamente los universitarios en los batallones de combate cuando la "Crisis de Octubre" de los misiles de 1962; en mayo de 1964, en la lucha contra bandas armadas por el gobierno norteamericano, etcétera.
- Se decreta la gratuidad de la enseñanza en todos los niveles. Se proclama que la educación y la salud son un derecho del pueblo y un deber del Estado, cuestión que se consagra con posterioridad en la Constitución de la República. Se trata de gratuidad de matrículas, libros y del resto de los materiales escolares.
- Diseñado por el gobierno y organizado por la FEU se crea el Plan de Becas Universitarias. Se construyen edificios para residencias estudiantiles y se adaptan otros ya existentes. Estas residencias son gratuitas e incluyen la alimentación de los estudiantes.
- Se desarrolla la Campaña de Alfabetización. De marzo de 1961 al 22 de diciembre, las organizaciones estudiantiles movilizan 100 000 jóvenes estudiantes de secundaria, bachillerato y universidades, quienes integran las Brigadas Conrado Benítez para alfabetizar a un millón de cubanos analfabetos, de 6 millones de habitantes que tenía el país en aquel momento.
- Se dicta la Reforma Universitaria. La ley de Reforma se firma el 10 de enero de 1962, en conmemoración del 32 aniversario del asesinato de Mella, y en consecuencia se reorganiza la universidad, se crean nuevas plazas y disposiciones para el personal docente, se comienza la investigación y la enseñanza experimental, se crean nuevas carreras necesarias para el desarrollo del país. Los estudiantes comienzan a formar parte de

los órganos de dirección de las escuelas, facultades y universidades con voz y voto.

- Se decide que en las comisiones de elaboración de los planes de estudios participen, junto a los profesores, los estudiantes destacados designados por la FEU y que no se pueda aprobar un plan de estudio que no cuente con el criterio favorable de los estudiantes.
- Se comienzan las primeras actividades de educación posgraduada en las universidades.
- La inserción laboral se concibe como componente de la formación profesional. Se comienza a integrar a los planes de estudio el componente laboral, como filosofía pedagógica, para la mejor adquisición de habilidades y la formación de actitudes de productores.
- Los estudiantes, organizados por la FEU, comienzan a participar en actividades productivas del país, como las zafras de azúcar, de café, distintos trabajos en la agricultura y la construcción, para lo cual donan fines de semanas y periodos vacacionales. En consecuencia, la participación de los universitarios en la vida social, económica y política del país es cada vez más destacada.
- Ante la demanda de graduados universitarios por los planes de la Revolución, se construyen y amplían nuevas universidades, filiales y unidades docentes, y se incrementa el acceso a la educación superior.
- Se crea el movimiento de alumnos ayudantes e instructores no graduados. Al aumentarse las universidades, las carreras y las matrículas, no había suficientes profesores, por lo que la FEU creó este movimiento, con alumnos destacados que servían como profesores a los alumnos de años inferiores. Por esta labor se les pagaba un estipendio. Los alumnos de tercer año le daban clases a los de segundo, los de segundo a los de primero, etcétera.

- Comienzan las Jornadas Científicas Estudiantiles a nivel de facultades, universidades y nacional, organizadas por la FEU con el apoyo de los claustros universitarios. Esto posibilitó la formación de grupos de trabajo científicos estudiantiles, actividad que unida a la política científica de la Revolución ha creado equipos y centros de investigación de punta en todo el país.
- Se aumentan las actividades artísticas y culturales y se desarrollan los grupos de aficionados. Se crean las Secretarías de Extensión Universitaria. Se comienzan los Festivales Provinciales y Nacionales de Artistas Aficionados de la FEU.
- Se amplían las actividades deportivas y se da comienzo a los Juegos Nacionales Deportivos Universitarios de la FEU.
- Inician los cursos para trabajadores. Muchos trabajadores no habían podido cursar estudios universitarios, por ello se crean turnos de clases nocturnas y vespertinas en varias carreras, para el acceso de los trabajadores, y se dictan leyes que faciliten el proceso. La FEU desempeñó un papel destacado en buscar los maestros para los Cursos para Trabajadores.
- Los estudiantes participan en la elaboración de los reglamentos de la educación superior, como el reglamento de organización docente, del trabajo metodológico, el disciplinario, el de becarios extranjeros, el de las residencias estudiantiles, etcétera. No se aplica ninguna normativa que concierna a los estudiantes que no cuente con el criterio de éstos, a través de la representación de la FEU.
- A solicitud de la FEU, en un Congreso de estudiantes, se aprobó que el gobierno provea los fondos necesarios para que todos los estudiantes universitarios matriculados en los cursos diurnos reciban un estipendio no reembolsable, dependiendo su monto del año de estudio en que se encuentren.

Segunda etapa: de 1976 a 2000

- Creación del Ministerio de Educación Superior y la red de IES en todo el país. Ante el aumento de la matrícula, el Gobierno Revolucionario decide la creación de este Ministerio como organismo especializado en esta actividad. Es un organismo muy técnico.
- Ampliación de la oferta de carreras a diversas provincias. Todas las provincias ya tienen universidades y los jóvenes no tienen que salir de ellas para estudiar. Se comienzan a formar los recursos humanos muy vinculados a las necesidades del país y de la colaboración internacional cubana.
- Concepción e implementación del enfoque integral para la labor educativa.
- Decisión que el Estado garantice trabajo para todos los graduados en su especialidad. Esto conlleva un serio esfuerzo de todo el país y evita que las universidades se conviertan en fábricas de desempleados.
- Marcado fortalecimiento de la investigación científica en los CES y en centros de investigaciones adscritos. Se crean planes de estudios especiales de mayor especialización para estudiantes o programas seleccionados.
- Inicio de la Educación a Distancia. Esta modalidad no presencial de la ES comenzó en esta etapa con gran aceptación del estudiantado.
- Diseño y puesta en marcha del sistema nacional de postgrado y superación profesional. Formación de Doctores.
- Inicio de actividades internacionalistas de estudiantes universitarios, en sus especialidades, en distintos países de África, Asia y América Latina, como parte de la política de cooperación internacional de la Revolución Cubana.

Tercera etapa: de 2001 a 2008

- Creación de las sedes universitarias municipales, SUM. La universalización de la educación superior es una realidad y se crea una sede universitaria en cada uno de los municipios del país. Ello ha posibilitado el aumento sustancial de la matrícula universitaria y una gran aceptación de la población. La FEU se extiende, entonces, a todos los municipios.
- Redimensionamiento de la educación a distancia y municipalización de ésta.
- Ampliación de los estudios de postgrado e instrumentación de los programas académicos de amplio acceso para la formación de profesores de las SUM.
- Creación de programas dirigidos al desarrollo local sostenible, a partir de resultados científicos de impacto territorial.
- Funcionamiento de la Junta de Acreditación Nacional para acreditar programas de pregrado, postgrado e instituciones. Cada programa que se acredita debe contar con las opiniones y criterios de los estudiantes a través de la FEU y de los graduados.

Cuarta etapa: a partir del 2009…

- Precisión de prioridades dirigidas al fortalecimiento del trabajo educativo y el perfeccionamiento de la educación superior. En esto se ha trabajado para que el trabajo en las Sedes Universitarias Municipales sea

más controlado por las sedes centrales universitarias y hacer correcciones necesarias ante tanta masividad.

- Atención prioritaria a la calidad. Se aumenta el rigor para la entrada a la educación superior y en la confección de los planes de estudios.
- Racionalización de los estudios universitarios. Dada la cantidad de universidades (62), el monto de estudiantes universitarios (600,000) y la cantidad de graduados alcanzados (un millón), y la población de 12 millones de habitantes, se decide reanalizar la cantidad de centros, y los montos de matrícula.
- Pertinencia de los estudios universitarios. Se trabaja para que la universidad sea cada día más pertinente, enfocada a las necesidades del desarrollo del país.

Estimados delegados:

Los miembros de la comunidad académica cubana participan en todos los estamentos de poder del país.

En la época de la globalización, de políticas que tienden a que los estados se desentiendan de sus responsabilidades sociales -entre las que se encuentra la financiación adecuada de las universidades- y de la irrupción del mercado como una fuerza avasalladora en nuestra América, también presente en la educación superior, es necesaria la mirada vigilante de los estudiantes y sus organizaciones para, junto a sus profesores, impedir que se violente la autonomía universitaria por medio de formas sutiles y peligrosas, que enajenen a la universidad de su verdadera vocación social y la alejen de su compromiso con el pueblo.

En el día de ayer escuché atentamente las magníficas intervenciones que se produjeron en los dos coloquios, así como las preguntas y reflexiones tan interesantes que realizaron los delegados asistentes al Foro. Aprendí mucho, fueron discusiones ricas, respetuosas, fundamentadas.

Indudablemente la situación es muy preocupante, yo diría alarmante. Ya no se trata solamente de lo que pasó cuando gobiernos tiránicos como los de Machado o Batista en mi país o las satrapías de Somoza, Strossner, Trujillo, Pérez Jiménez, o las dictaduras militares que siguieron a la caída de Allende, con sus engendros como la Operación Cóndor, también orquestada por la CIA, asesinaron o hicieron desaparecer a jóvenes universitarios en muchos países, se adueñaron del poder, y conculcaron no sólo la autonomía universitaria, sino todas las libertades y la vida de los ciudadanos.

Actualmente se trata de aspectos más sutiles, pero que llevan el mismo objetivo: que nos rindamos a los pies de los poderosos, de los grupos élites que lo tienen todo. Pretenden estandarizarnos en una sola forma de pensar, en una mediocridad cultural que destruya nuestras identidades nacionales y que empobrezca nuestra lengua y tradiciones.

No se trata del futuro presumible, sino que lo están haciendo ya. Cuando conocí ayer que en varios países hay proyectos de leyes discutiéndose en los parlamentos que tienden a destruir lo que nuestros padres crearon con tanto amor y los grupos de poder aspiran a que nosotros leguemos a nuestros hijos y nietos, a las nuevas generaciones de estudiantes, una universidad dócil, dependiente, desmovilizada políticamente, sin preocupaciones sociales, aislada del pueblo, impotente, debemos redoblar nuestra lucha.

Pensando mucho anoche llegué a la conclusión de que no sólo para los estudiantes, sino para toda la comunidad universitaria, es que debemos actuar con mucha inteligencia, compromiso y firmeza en defensa de la autonomía universitaria.

Debemos utilizar todos los cuerpos legales a nuestro alcance y establecer la lucha en el terreno judicial al más alto nivel. Hay leyes que amparan y protegen nuestra autonomía; esas leyes no las pueden cambiar ni mancillar. Nuestras facultades de Derecho pueden ayudar mucho en eso.

Profesores y estudiantes estamos llamados a movilizar la conciencia pública, nacional e internacional, por todos los medios a nuestro alcance, con actitudes sólidas, sin vacilaciones, para denunciar este atropello que se pretende hacer contra la universidad. La denuncia serena, firme, a tiempo, proactiva y no reactiva, es de una fuerza increíble.

Ayer el rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, doctor Fernando Bilbao Marcos, nos decía que si los gobiernos neoliberales hacen algunas concesiones es porque nos temen; temen a los estudiantes y sus organizaciones y temen a los profesores y sus organizaciones. Es verdad, coincido. Y la batalla ha de darse con firmeza porque, como decía el Lugarteniente General del Ejercito Libertador de nuestras luchas independentistas, Antonio Maceo y Grajales, "los derechos no se mendigan, se conquistan con el filo del machete". Pero de otro lado hay que argumentar, porque razones nos sobran, y "trincheras de ideas valen más que trincheras de piedras", como expresó nuestro José Martí.[7] Coincido con la propuesta de nuestro nuevo Secretario General de que nuestro Foro culmine con una Declaración de Defensa de la Autonomía Universitaria.

Hay que establecer alianzas estratégicas con otros sectores sociales, ya sean colegios profesionales, sindicatos, asociaciones de distintos tipos, campesinos, redes sociales, académicas, asociaciones empresariales, etcétera.

Trabajar con nuestros jóvenes y profesores en promover los valores de solidaridad, patriotismo, altruismo, honestidad, laboriosidad; integridad es condición indispensable para comprender las demandas de nuestro tiempo.

Al interior de nuestros centros hay que educar, explicar, aula por aula, grupo por grupo, en el ámbito estudiantil, profesoral o sindical. Que ésta no sea sólo una preocupación de los dirigentes, sino que alcance a los claustros completos, a las federaciones de estudiantes, a los sindicatos, la denuncia de los atentados a la democracia y el intento de callarnos. Hay que trabajar sobre la conciencia de profesores y estudiantes, y todos sabemos que no es fácil. Se necesita paciencia, tiempo y argumentos, pero la justicia prevalecerá porque, como dijo Martí "una idea justa desde el fondo de una cueva, puede más que un ejército."

Si queremos que nuestras sociedades nos defiendan y luchen por sus universidades, tenemos que acercarnos más a ellas, a sus posiciones y aspiraciones. Ésta no es una lucha sectorial, es de toda la sociedad, ya que la universidad es del pueblo. Mientras más pertinentes seamos, más estaremos en el corazón de la sociedad. Nuestras investigaciones y postgrados deben estar en función de las necesidades sociales y responder a ellas. Mientras más calidad tenga la educación y más útiles seamos al país, más nuestros pueblos nos apoyarán.

Hay que desarrollar y fortalecer el "Observatorio de Autonomía Universitaria de la UDUAL", proyecto que nos fue presentado en la mañana de hoy y que la Universidad de Guadalajara ha concebido e implantado con éxito.

Todas las universidades deben elaborar documentos que sean claros, con palabras sencillas, no rebuscadas, que se entiendan, documentos tan buenos como el que

ayer nos entregaron los universitarios costarricenses y que presentó la rectora de la Universidad de Costa Rica, la doctora Yamileth González García, que constituye una plataforma programática conceptual para la denuncia.

Hay que elaborar videos en todas las universidades como el de la Universidad Nacional de Honduras, que también ayer nos presentó la doctora Rutilia Calderón, vicerrectora académica, donde los directivos y los estudiantes expliquen las razones de su posición y los intereses nacionales que están en juego; para que se comprenda que si se aceptan esos ultrajes que pretende la reacción, no nos respetarán. Se precisa lograr la mayor divulgación de estos materiales por vías formales e informales. Una buena imagen vale más que 100 palabras: nuestras facultades de Comunicación Social nos pueden ayudar a diseñar campañas científicamente, con imágenes elocuentes.

A cada violación de la autonomía universitaria, en cualquiera de sus formas, debe haber una respuesta de denuncia de la UDUAL en solidaridad con la institución agredida.

Es un intento de dominación de nuestras mentes y como decía ayer nuestro Presidente, el doctor Gustavo García de Paredes, para eso cuentan con los medios de comunicación del sistema que cada vez están en menos manos y sometidos a los intereses dominantes.

Por eso hay que recurrir a los medios alternativos, a la gente honesta, y si es necesario recurrir a la lucha de masas.

Cuando en nuestra lucha anticolonial se planteaban como alternativas el independentismo, el anexionismo y el autonomismo, por encima de esto Martí supo ver el carácter esencial de la contienda: "De pensamiento es la guerra mayor que se nos hace. Ganémosla a pensamiento" [8]

Pienso que hay inteligencia, honestidad, integridad, compromiso y lealtad para ganar esta guerra de pensamiento.

Muchas gracias.

Referencias bibliográficas:

1 Tünnermann Bernheim, Carlos.1983. *65 años de la Reforma Universitaria de Córdoba, 1918-1983*. Ediciones Distribuidora Nacional. Managua, Nicaragua, pp.44 45.

2 González Carbajal, Ladislao. 1977. *Mella y el Movimiento Estudiantil*. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana, Cuba.

3 _____.1974. *El Ala Izquierda Estudiantil y su época*. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana, Cuba, p.14.

4 Cantón Navarro José. 1996. *Cuba, el Desafío del Yugo y la Estrella*. Editorial Si-Mar SA. La Habana, Cuba.

5 Ibid., p.177.

6 Anillo, René. 2011. *Que nuestra sangre señale el camino*, Casa Editora Abril, La Habana, Cuba, p.257.

7 El Partido Liberal, México, 30 de enero de 1891, t.6, p. 15

8 Cabo Haitiano, 10 de abril de 1895, t.4, p. 121.

Bibliografía adicional

Aguirre, Manuel Agustín. 1973. *La segunda reforma universitaria*. Selección de documentos. Editorial Universitaria. Universidad Central del Ecuador.

Tünnermann Bernheim, Carlos. 1981. *Ensayos sobre la Universidad Latinoamericana*. Editorial Universitaria Centroamericana-EDUCA, 1981.

Memorias del Foro Internacional. Autonomía Universitaria. Un marco conceptual, histórico, jurídico de la autonomía universitaria y su ejercicio en Colombia. ASCUN. Coordinación Editorial. Bogotá, Colombia, octubre, 2004.

Nuiry Sánchez, Juan. 2007. *Tradición y Combate. Una década en la memoria*. Editorial Felix Varela, La Habana, Cuba.

Organizaciones universitarias nacionales o regionales y redes de América Latina y El Caribe afiliadas a la UDUAL

COLOMBIA

Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN)

Dr. Iván Enrique Ramos Calderón Presidente y Rector	Calle 93 No. 16-43 Apartado Aéreo No. 012300 Santafé de Bogotá, D.C. Colombia	Tel. (571) 623 1580, 623 1582, 236 6817 Fax 218 5098, 218 5059 E-mail: ascun@ascun.org.co http://www.ascun.org.co
Dr. Carlos Hernanado Forero Robayo Secretario General		E-mail: chforero@ascun.org.co Cel. (312) 521 7454 Tel: (571) 228 5127, 623 1582

GUATEMALA

Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)

Dr. Eugenio Trejos Benavidesa Presidente	Avenida Las Américas 1-03 Zona 14 Club "Los Arcos" 01014 Guatemala, C.A.	Tel. (502) 2367 1833, 2367 1899 Fax 2366 9781, 2367 4517 Cel. 5715 3921 E-mail: etrejos@itcr.ac.cr
Ing. Efraín Medina Guerra Secretario General		E-mail: emedina@csuca.org http://www.csuca.edu.gt

MÉXICO

Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES)

Mons. Guillermo Alonso Velasco Presidente	Río Guadlquivir No. 50-4° piso Col. Cuauhtémoc 06500 México, D.F.	Tel. (52 55) 5514 5514 Fax 5207 0581 E-mail:guillermo.alonzo@univa.mx E-mail:fimpes@fimpes.org.mx http://www.fimpes.org.mx

Red de Macrouniversidades Públicas de América Latina y el Caribe

Profa. Suely Vilela Presidenta	Rua da Reitoria 109 Cidade Universitaria "Amado de Salles Oliveira". Caixa Postal 3751 05508-900 Sao Paulo, SP. Brasil	Tel: (55 11) 3812 6200, 3818 5500 Fax: 3815 5665 E-mail: gr@usp.br http://www.usp.br
Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez Coordinadora General Regional		Tel: (52 55) 5622 1193, 5622 1199

Red Iberoamericana de Estudios de Posgrado (REDIBEP)

Dra. Annie Pardo Semo Secretaria Ejecutiva y Coordinadora de Estudios de Posgrado de la UNAM	Edificio de Posgrado, Planta Baja, Ala Norte, Ciudad Universitaria Delegación Coyoacán 04510 México, D.F.	Tel. (52 55) 5622 0800, 5622 0804 E-mail:redibep@posgrado.unam.mx http://www.posgrado.unam.mx/redibep

PARAGUAY

Asociación de Universidades Públicas de Paraguay (A.U.P.P.)

Lic. Víctor Ríos Ojeda Presidente	Rectorado mello e/Iturbe, Pilar, Paraguay	Tel: (595 86) 3 00 59 e-mail:rectorado@unp.edu.py http://www.unp.edu.py

PERÚ

Asamblea Nacional de Rectores (ANR)

Dr. Iván Rodríguez Chávez Presidente	Calle de las Aldabas No. 337 Urb. Las Gardenias-Surco. Apartado 4664 Lima 33, Perú	Tel. (51 1) 2 75 49 83, 2 75 50 19 Fax: 2 75 50 19 E-mail: presidencia@anr.edu.pe http://www.anr.edu.pe
Dr. Nicanor Colonia Valenzuela Secretario Ejecutivo		Tel. (51 1) 275 50 16 Fax. 275 50 17
Dr. RAúl M. Vidal Coronado Secretario General		Tel: (51 1) 275 23 17 Fax. 2 75 23 25

Últimas adquisiciones del CIDU

Acta Universitaria. Publicación de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado de la Universidad de Guanajuato, México, v.21, n. 1, enero-abril 2011. ISSN 0188-6266

Anuario 2010-2011. Consejo Interuniversitario Nacional. Argentina. 2011

Cuadernos Hispanoamericanos. Publicación mensual de la Agencia Española de Cooperación Internacional. España, n.732, junio 2011. ISSN 0011-250 X

Educación de adultos y desarrollo. dvv Internacional, semestral, n. 76, Alemania, 2011. ISSN 0935-8153

Encrucijadas. Revista de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, n. 50, diciembre 2010. ISSN 1515-6435

Encuentro Educacional. Revista cuatrimestral especializada en educación editada por el Centro de Documentación e Investigación Pedagógica de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, v.16, n. 3, septiembre-diciembre 2009. ISSN 1315-4079

Higher Education Policy. The Quarterly Journal of the Internacional Association of Universities (IAU), v. 24, n. 4, december 2010. ISSN 0952-8733

Hojas universitarias. Publicación semestral de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Arte de la Universidad Central, Colombia, n.64, enero-junio 2011. ISSN 0120-1301

La cultura institucional de género en la Universidad de Guadalajara. Palomar Verea, Cristina, Dirección de Medios Editoriales, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, México. ISBN 978-607451-034-8

Perfiles latinoamericanos. Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México, semestral, a.19, n. 38, julio-diciembre 2011. ISSN 0188-7653

Revista de la Educación Superior. Publicación trimestral de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior v. XL, n. 158, abril-junio 2011. ISSN 0185-2760

Revista Mexicana de Sociología. Publicación trimestral del Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM, México, a.73, n.3, julio-septiembre 2011. ISSN 0188-2503

Revista la Universidad. Publicación de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad de San Juan, Argentina, a.VII, n.52, mayo de 2011. ISSN 1851-4111

SGI Quarterly Magazine. Soka Gakkai International, n. 65, Japan, July 2011. ISSN 1341-6510

Trabalho & Educação. Revista do NETE. Publicação quadrimestral, Faculdade de Educação da Universidade Federal de Minas Gerais, Brasil, v. 18, n. 3, set-dez 2009. ISSN 1516-9537

Virtual educa. Secretaría General de Virtual Educa, n. 8, I semestre 2011.

Universidad de La Habana. Revista de la Universidad de La Habana, Cuba, nueva época, n. 271, 2010.

Universitas humanística. Revista de Antropología y Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia, n.70, julio-diciembre 2010. ISSN 0120-4807

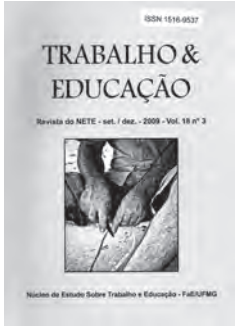

Centro de Información y Documentación Universitaria

En el marco del nexo universitario la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, UDUAL, ha establecido el Centro de Información y Documentación Universitarios (CIDU), el cual constituye el eje fundamental en donde se reúne, procesa y difunde información y documentación relacionada con la educación superior y las universidades latinoamericanas.

El acervo del CIDU contiene alrededor de 10500 registros monográficos y 1472 registros de publicaciones periódicas. En el área documental, se cuenta con los principales reglamentos y leyes universitarias, así como información de asociaciones nacionales y regionales de 22 países de América Latina. De manera adicional, el acervo documental contiene programas de estudio e información académica de más de 220 universidades en 13 países de la región.

Consulta y préstamo

La consulta de acervo puede hacerse personalmente en la sala de lectura, o de forma indirecta por vía telefónica, fax, correo y e-mail: udual1@servidor.unam.mx. Si es necesario el préstamo de algún material, se cuenta con servicio de préstamo interbibliotecario siempre y cuando se mantenga vigente un convenio para tal fin entre la UDUAL y otra institución. Hasta ahora están inscritas 42 instituciones en nuestro programa.

Canje y donaciones

Se ha establecido un sistema de intercambio de las publicaciones de la UDUAL (Revista Universidades, Gaceta UDUAL, Boletín UDUAL, Colección UDUAL e Idea Latinoamericana), así como de aquellas publicaciones duplicadas de la colección con instituciones de América Latina y otras partes del mundo, por lo que quienes estén interesados, pueden solicitar la lista de canje actualizada.

CRITERIOS ADICIONALES

PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS EN

UNIVERSIDADES

Las colaboraciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

De contenido:

1. Todos los artículos, ensayos y reseñas deben ser originales y no haber sido publicados con anterioridad, así como no deben ser sometidos al mismo tiempo a dictamen en cualquier otro impreso.
2. Se aceptan trabajos en los idiomas: castellano, inglés, francés y portugués.
3. Es imprescindible entregar un resumen de una extensión de entre 100 y 150 palabras, además de anexar cinco palabras clave del texto, todo en el idioma castellano e inglés.
4. La Unión de Universidades de América Latina y el Caribe requiere a los autores que concedan la propiedad de los derechos de autor a Universidades para que su artículo y materiales sean reproducidos, publicados, editados, fijados, comunicados y transmitidos públicamente en cualquier forma o medio: así como su distribución al público en el número de ejemplares que se requieran y su comunicación pública en cada una de sus modalidades, incluida su puesta a disposición del público a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, para fines exclusivamente científicos, culturales, de difusión y sin fines de lucro. Para ello, el o los autores deben remitir el formato de Carta-Cesión de la Propiedad de los Derechos de Autor (que se puede consultar en http://www.udual.org/CIDU/Revista/CARTA.doc) debidamente requisitado y firmado por el autor (autores). Este formato se puede enviar por correspondencia o por correo electrónico en archivo pdf.
5. Todos los trabajos serán sometidos a dictamen de pares ciegos a cargo de la Cartera de Árbitros de la revista, la cual está compuesta por prestigiados académicos de instituciones nacionales e internacionales. Cada trabajo será enviado a dos dictaminadores según el área de especialización disciplinaria que corresponda. En el caso de resultados discrepantes se remitirá a un tercer dictamen, el cual será definitivo.
6. Los resultados de los dictámenes son inapelables.
7. Los procesos de dictaminación están determinados por el número de artículos en lista de espera. La Coordinación Editorial de la revista informará a cada uno de los autores del avance de su trabajo en el proceso de dictaminación y edición en su caso.
8. Cada número de la revista se integrará con los trabajos que en el momento del cierre de edición cuenten con la aprobación de por lo menos dos árbitros o dictaminadores. No obstante, con el fin de dar una mejor composición temática a cada número, *Universidades* se reserva el derecho de adelantar o posponer los artículos aceptados.
9. La coordinación editorial de la revista se reserva el derecho de hacer la corrección de estilo y cambios editoriales que considere necesarios para mejorar el trabajo.
10. Todo caso no previsto será resuelto por el Comité de Redacción de la revista.

De formato:

1. Sólo se aceptarán trabajos con una extensión de 15 a 25 cuartillas incluyendo gráficos, tablas, notas a pie de página y bibliografía, en tamaño carta, con un interlineado de 1.5 a 12 puntos, en tipografía times new roman. Las reseñas deben tener una extensión de 3 a 5 cuartillas.
2. Todas las colaboraciones deberán entregarse en archivo electrónico a través de correo electrónico o correo postal, en procesador word, sin ningún tipo de formato, sangrías o notas automáticas.
3. En la portada del trabajo deberá aparecer el nombre completo del autor (es).
4. Los cuadros, tablas y gráficos deben presentarse agrupados al final del documento o en archivo aparte. Y en el texto se debe señalar el lugar donde habrán de colocarse.
5. Todo gráfico deberá presentarse en blanco y negro, sin ningún tipo de resaltado o textura, así como los diagramas o esquemas no deben ser copia de Internet.
6. No se acepta ningún tipo de foto.
7. No se deben colocar epígrafes al inicio de cada trabajo.
8. Los títulos y subtítulos deberán numerarse con sistema decimal.
9. Las notas a pie de página deberán ser únicamente aclaratorias o explicativas, es decir, han de servir para ampliar o ilustrar lo dicho en el cuerpo del texto, y no para indicar las fuentes bibliográficas, ya que para eso está la bibliografía. Cabe señalar que ésta deberá contener las referencias completas de las obras de los autores que se citen en el cuerpo del texto, sin agregar otras que no sean citadas.
10. Las citas deberán usar el sistema Harvard, de acuerdo con los siguientes ejemplos:

Cuando se haga referencia de manera general a una obra, se escribirá el apellido del autor, el año de edición y el número de página, dentro de un paréntesis:

(Alberti, 2002:39), o en el caso de dos autores (Rodríguez y García: 1998:56); si son mas de dos autores se anotará (Sánchez *et al*.,2003).

En el caso de utilizarse obras del mismo autor publicadas en el mismo año, se ordenarán alfabéticamente y se les distinguirá con una letra minúscula después del año:

"La poesía no puede sacar partido del arrepentimiento, pues no bien se plantea este último, el escenario es interno" (Kierkegaard, 1992ª:79).

"Un momento así exige tranquilidad, no debe ser perturbado por la reflexión, ni pueden interrumpirlo las tormentas de la pasión" (Kierkegaard, 1992b:100).

11. La bibliografía debe estar escrita en el mismo sistema, ordenada alfabética y cronológicamente según corresponda. No usar mayúsculas continuas. Los apellidos y nombres de los autores deben estar completos, es decir, no deben anotarse sólo abreviaturas. Véanse los siguientes ejemplos:

Para libros:

Grize, Jean (1990), Logique et langage, París : Ophrys.

Dogan, Matei y Robert Pahre (1993), Las nuevas ciencias sociales : la marginidad creadora, México: Grijalbo.

Para revistas o capítulos de libros:

Jiménez, Gilberto (2203), "El debate sobre la prospectiva de las ciencias sociales en los umbrales del nuevo milenio", en Revista Mexicana de Sociología, año 65, núm. 2, México: UNAM.

Morley, David (1998), "Debate mediático: interpretando las interpretaciones de las interpretaciones", en Curran, James et al. [comps.], Estudios culturales y comunicación, España: Paidós Comunicación.

Para referencias a sitios web se indicará la ruta completa del trabajo señalando la fecha de consulta:

Romero, Ernesto (2005), "Estudios sociológicos contemporáneos" en Sociología general, núm. 35, México: UNAM.

http://www.iis.unam.mx/biblioteca/principal.html [22 de enero de 2006].

12. Las siglas deben ir desatadas la primera vez que aparezcan en el texto, en la bibliografía, en los cuadros, tablas y gráficos. Por ejemplo, en el texto la primera vez deberá escribirse: Consejo Nacional de Población, posteriormente: CONAPO.

13. Al final del trabajo el o los autores deberán colocar una breve fecha curricular que deberá contener los siguientes elementos: máximo grado académico, institución y dependencia donde labora, país, líneas de investigación, últimas tres publicaciones, correo electrónico, dirección postal, teléfono y fax.

Envío de trabajos a las siguientes direcciones de correo electrónico:

udual1@servidor.unam.mx

publicaciones@udual.org

Instituciones de Educación Superior afiliadas a la UDUAL

ARGENTINA
Universidad Católica de Córdoba
Universidad de Buenos Aires
Universidad de Mendoza
Universidad Nacional de Córdoba
Universidad Nacional de Cuyo
Universidad Nacional de Entre Ríos
Universidad Nacional de Jujuy
Universidad Nacional de la Pampa
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Universidad Nacional de La Plata
Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Universidad Nacional de Mar del Plata
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Universidad Nacional de Tres de Febrero
Universidad Nacional del Litoral

BOLIVIA
Universidad Autónoma "Gabriel Rene Moreno"
Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"
Universidad Autónoma "Tomás Frías"
Universidad Mayor de San Andrés
Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca
Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz

BRASIL
Universidade de Fortaleza
Universidade de Sao Paulo
Universidade Estadual de Campinas
Universidade Federal da Grande Dourados
Universidade Federal de Santa Catarina
Universidade Federal de Santa María
Universidade Federal de Mato Grosso
Universidade Federal de Uberlândia
Universidade Federal do Ceará
Universidade Federal do Maranhao
Universidade Federal do Rio de Janeiro
Universidade Santa Ursula

COLOMBIA
Escuela Colombiana de Carreras Industriales
Fundación Universidad Central
Instituto Caro y Cuervo
Pontificia Universidad Javeriana
Universidad Autónoma del Caribe
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Universidad Cooperativa de Colombia
Fundación Universitaria de Boyacá
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales
Universidad de la Amazonia
Universidad de La Sabana
Universidad El Bosque
Universidad Libre
Universidad Metropolitana
Universidad Nacional de Colombia
Universidad Pedagógica Nacional
Universidad Piloto de Colombia
Universidad Santo Tomás

COSTA RICA
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Universidad de Costa Rica

CUBA
Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana
Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Universidad Central 'Martha Abreu' de Las Villas
Universidad de Camagüey
Universidad de La Habana
Universidad de Oriente

CHILE
Universidad de Los Lagos
Universidad de Valparaíso
Universidad Tecnológica Metropolitana

ECUADOR
Escuela Politécnica Nacional
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)
Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
Universidad Central del Ecuador
Universidad de Cuenca
Universidad Escuela Politécnica Javeriana del Ecuador
Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabi
Universidad laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil
Universidad Técnica de Ambato
Universidad Técnica del Norte
Universidad Técnica Particular de Loja
Universidad Tecnológica Equinoccial

EL SALVADOR
Universidad de El Salvador

GUATEMALA
Universidad San Carlos de Guatemala
Universidad Rafael Landívar

HAITÍ
Université État d' Haïti

HONDURAS
Escuela Agrícola Panamericana, "El Zamorano"
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

MÉXICO
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Centro de Estudios Avanzados de las Américas
Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N
El Colegio de la Frontera Norte
El Colegio de México, A.C.
El Colegio de Sonora
Escuela de Medicina Tominaga Nakamoto
Instituto Nacional de Salud Pública
Instituto Politécnico Nacional
Instituto Tecnológico de Sonora
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente
Multiversidad Mundo Real "Edgar Marin" A.C.
Universidad Anáhuac
Universidad Autónoma de Aguascalientes
Universidad Autónoma de Baja California del Norte
Universidad Autónoma de Campeche
Universidad Autónoma de Chiapas
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Universidad Autónoma de Guadalajara
Universidad Autónoma de La Laguna, A.C.
Universidad Autónoma de Nuevo León
Universidad Autónoma de Querétaro
Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad Autónoma de Tamaulipas
Universidad Autónoma de Yucatán
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Universidad Autónoma Metropolitana
Universidad de Colima
Universidad de Guadalajara
Universidad de Guanajuato
Universidad de Occidente
Universidad de Sonora
Universidad del Centro de Estudios Cortazar
Universidad del Centro de México
Universidad del Claustro de Sor Juana
Universidad del Noreste
Universidad del Valle de México
Universidad Iberoamericana, A.C.
Universidad ICEL, S.C.
Universidad Insurgentes, S.C.
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Universidad La Salle, A.C.
Universidad Latinoamericana, S.C.
Universidad Mesoamericana de San Agustín
Universidad México Americana del Norte, A.C.
Universidad Nacional Autónoma de México
Universidad Panamericana
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla
Universidad Regiomontana, A.C.
Universidad Tecnológica de México
Universidad Tecnológica de Querétaro
Universidad Tecnológica de Tulancingo
Universidad Valle del Bravo
Universidad Veracruzana

NICARAGUA
Universidad Centroamericana
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
Universidad Politécnica de Nicaragua

PANAMÁ
Universidad Autónoma de Chiriquí
Universidad Católica Santa María La Antigua
Universidad de Panamá

PARAGUAY
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"

PERÚ
Pontificia Universidad Católica de Perú
Universidad Andina del Cusco
Universidad Católica de Santa María
Universidad César Vallejo
Universidad de Lima
Universidad de San Martín de Porres
Universidad Femeninna del "Sagrado Corazón"
Universidad Inca Garcilaso de La Vega
Universidad Nacional de Ingeniería
Universidad Nacional de Piura
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Universidad Nacional de Trujillo
Universidad Nacional del Callao
Universidad Nacional "Federico Villarreal"
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad Peruana "Cayetano Heredia"
Universidad Peruana Unión
Universidad Privada de Tacna
Universidad Ricardo Palma
Universidad Señor de Sipán

PUERTO RICO
Universidad de Puerto Rico

REPUBLICA DOMINICANA
Instituto Tecnológico de Santo Domingo
Instituto Tecnológico del Cibao Oriental
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Universidad Abierta para Adultos
Universidad Autónoma de Santo Domingo
Universidad Católica Nordestana
Universidad Católica Tecnológica del Cibao
Universidad Central del Este
Universidad del Caribe
Universidad "Federico Henríquez y Carvajal"
Universidad Iberoamericana
Universidad Nacional "Pedro Henríquez Ureña"
Universidad Tecnológica de Santiago

URUGUAY
Universidad Católica del Uruguay 'Dámaso Antonio Larrañaga'
Universidad de La República
Universidad ORT de Uruguay

VENEZUELA
Universidad Central de Venezuela
Universidad de Carabobo
Universidad de Los Andes
Universidad del Zulia
Universidad Rafael Urdaneta

ISSN 0041-8935

Internacionalización

Evolución

Instituciones

Autonomía Universitaria